



**MEMORIA DEL DEFENSOR
DEL UNIVERSITARIO**

CURSO ACADÉMICO 2010/2011
UNIVERSIDAD DE MURCIA

ÍNDICE DE LA MEMORIA

1. Introducción
2. [Resumen de actuaciones](#)
3. [Relaciones institucionales](#)
4. [Consideraciones](#)
5. [Objetivos 2011/2012](#)
6. [Agradecimientos](#)

INTRODUCCIÓN

Esta memoria se presenta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Defensor del Universitario, aprobado por el Claustro en su sesión de 30 de marzo de 1995, donde se dice: “*anualmente, el Defensor del Universitario remitirá al Claustro una memoria en la que dará cuenta de la gestión realizada*”. La memoria recoge las actividades de la Oficina del Defensor del Universitario durante el curso académico 2010/2011.

Aunque las memorias anteriores han recogido las actuaciones que han tenido lugar entre las fechas de inicio de las clases, he optado por utilizar en lo sucesivo el mismo criterio de la Memoria General de la Universidad de Murcia. Así, las próximas memorias se referirán a las actuaciones realizadas entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre. En esta memoria de transición se contemplan las actuaciones realizadas entre la fecha de inicio del curso 2010/2011 y el 30 de septiembre de 2011.

El Defensor del Universitario debe de velar por el respeto de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria, dentro del ámbito de la Universidad de Murcia, y sus funciones se detallan en el [anexo I](#).

Las actividades de las que rindo cuenta en esta Memoria se han realizado en un difícil contexto de crisis económica que afecta gravemente a muchas personas de nuestra comunidad universitaria, y a la propia institución, limitando, en ocasiones, las posibles actuaciones frente a algunos problemas.

La memoria intenta describir sucintamente las actividades realizadas por la Oficina del Defensor y se estructura en varios apartados: actuaciones realizadas, relaciones, consideraciones, objetivos para el curso 2011/2012 y agradecimientos. Para facilitar su lectura, hemos optado por incluir los datos en diferentes anexos, Así, en el [anexo II](#) se recoge una tabla con un breve resumen de todos los casos tratados, en el [anexo III](#) se presenta el tratamiento estadístico de los datos, en el [anexo IV](#) se recogen literalmente las recomendaciones que tienen repercusión general y en el [anexo V](#) se presentan los asuntos en los que se ha colaborado con otros Defensores.

Respecto a la tipificación de actuaciones, se ha seguido la utilizada en los últimos informes: consulta, queja (con orientación y seguimiento, mediación, recomendación o traslado) y relato de hechos. Las recomendaciones han sido en su mayoría orales y en bastantes ocasiones han consistido en recordar a la autoridad académica, a la instancia administrativa o, con más frecuencia, al docente la normativa universitaria y la obligación de cumplirla. Los traslados hacen referencia a asuntos que he estimado que se debían conocer e investigar desde otras instancias con competencias para tomar decisiones que pudiesen implicar medidas disciplinarias.

No se han recogido las consultas resueltas por la Oficina en las que se han realizado funciones de información o asesoramiento directo, sin gestión, o en las que se

ha facilitado el acceso telefónico a una dependencia (gestión académica o secretarías) haciendo funciones de información.

Me he extralimitado conscientemente en mis obligaciones, como ya es tradición, al aceptar casos de personas ajenas a la Universidad (acceso, preinscripción y matrícula,...). He seguido atendiendo a esas personas por considerar que desde la Oficina podíamos contribuir mejor a las funciones de la Universidad como Servicio Público.

He pretendido primar la eficiencia frente al procedimiento. En ese sentido, he intentado solucionar los problemas con los medios más ágiles (teléfono, correo electrónico o entrevista personal), en lugar de acudir a los requerimientos o a las solicitudes formales de información y al correspondiente proceso de trámite de expedientes. Este tipo de actuación me ha permitido resolver muchos casos en uno o dos días, lo que no hubiera sido posible sin la colaboración de las personas a las que se les ha requerido su concurso.

Especialmente intensa ha sido la colaboración con la Inspección de Servicios, que tiene a su cargo el Buzón Universitario de Quejas y Sugerencias y con la que he compartido algunos casos que se han presentado simultáneamente a la Inspección y al Defensor o a la que he dado traslado de aquellos asuntos que pudieran ser susceptibles de abrir un expediente informativo.

También debo destacar el papel de la Asesoría Jurídica a la que he recurrido numerosas veces en busca de asesoramiento o consejo y que ha siempre ha atendido nuestras demandas con prontitud, profesionalidad y eficacia, supliendo la ausencia de profesionales del derecho en la Oficina del Defensor.

He intentado detectar si una situación o una queja, planteadas de forma individual, podían afectar a más personas y requerir de una solución general. Cuando ha sido el caso, se ha formulado una recomendación, verbal o escrita, sugiriendo una interpretación de la normativa, la adopción de nuevas normas o la modificación de las existentes. Ese tipo de actuaciones corresponde a lo que se podría denominar “actuación preventiva” del Defensor y está en consonancia con el mandato, recogido en la LOU, de dirigir sus actuaciones a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos.

He procurado tramitar los asuntos con la mayor agilidad posible y promover la resolución de conflictos a través del diálogo, la mediación y el acuerdo. También he querido mantener como principios de actuación la independencia, la imparcialidad, la autonomía, la transparencia, el diálogo y el sentido común.

La comunidad universitaria está formada por personas y éstas requieren el estudio individualizado de su situación. He intentado trabajar para evitar que los formalismos burocráticos impidan la contemplación de aspectos humanos y que la aplicación de normas, a veces esclerotizadas, puedan lesionar derechos e intereses de los miembros de nuestra comunidad. He procurado, en todo momento, auspiciar un clima de responsabilidad, diálogo, comprensión y respeto mutuo entre todas las personas que conforman nuestra comunidad y teniendo como objetivo final la mejora de la calidad, en todos los sentidos, de nuestra Universidad. También he pretendido que la actuación del

Defensor tenga un componente “educativo” insistiendo en aspectos como: el valor del diálogo, aprender a ponerse en lugar del otro, prestigiar las soluciones negociadas como alternativa al enfrentamiento y la resignación o afrontar y no evitar los conflictos.

Esta memoria anual no quiere ser un mero elenco de casos heterogéneos, resueltos con mayor o menor acierto. Al contrario, se pretende invitar a los miembros de la comunidad universitaria a la reflexión sobre el funcionamiento del Servicio Público que prestamos a la sociedad. Quedo a disposición de los claustales para aclarar y ampliar aquellos aspectos que estimen pertinentes, evitando siempre, como es una de nuestras principales señas de identidad, la aportación de cualquier dato que permitiera identificar a las personas que se han dirigido a la Oficina. Este último aspecto ha sido un eje fundamental a la hora de describir, en esta memoria, los asuntos tratados por el Defensor.

RESUMEN DE ACTUACIONES

Durante el periodo analizado, del 17 de septiembre de 2010 al 30 de septiembre de 2011, se han atendido 287 casos, lo que supone un incremento del 43% sobre los 202 atendidos en el curso anterior y se ha realizado una actuación de oficio. Todos los casos se han comenzado a atender el mismo día, o al siguiente día hábil. No obstante, el periodo de resolución ha dependido de la complejidad del asunto, oscilando desde la solución en el mismo día hasta aquellos que han requerido más de un mes. [El 74% de los asuntos planteados se han resuelto en menos de 15 días](#), lo que parece razonable. También se han presentado 8 recomendaciones y dos informes de carácter general y se ha colaborado en la elaboración de la Memoria de Responsabilidad Social y la Agenda Universitaria.

De los asuntos tratados, 105 han sido presentados por hombres, 158 por mujeres, 22 lo han sido de forma colectiva y se han formulado 2 consultas de forma anónima. Así, [el 60% de los asuntos han sido presentados por mujeres y el 40% por hombres](#). Hay que destacar que, respecto a su proporción en los diferentes colectivos, las mujeres han manifestado más decisión que los hombres a la hora de dirigirse a esta Oficina. Así, el porcentaje de quejas presentadas por mujeres estudiantes es el 61%, siendo el 62% del colectivo; el de profesoras es del 59%, frente al 36% de peso en el PDI y en el caso del PAS, las quejas presentadas por mujeres representan un 70%, pese a suponer un 59% del colectivo.

La clasificación de esos casos, en función de la [tipología](#) de las actuaciones, se recoge en el [anexo III](#) y se puede observar que hay 91 tipificados como consultas y 187 como quejas. Como se ha comentado en la introducción, las actuaciones clasificadas como **consultas** son aquellas que, consistiendo en una solicitud de información o consejo, han necesitado de la realización de gestiones o estudio para su resolución.

El considerable número de consultas puede explicarse, parcialmente, por la dificultad de obtener información de las Secretarías de los Centros o de otros Servicios durante los meses que coinciden con los procesos de acceso, preinscripción, matrícula e inicio de curso. Por otra parte, algunas personas nos han indicado que han acudido a la Oficina por la consideración del Defensor Universitario como órgano independiente, lo que confiere una especial fiabilidad a la institución para responder dichas consultas. La resolución de las consultas cumple, a mi juicio, una función positiva para la Universidad, pues informa a los interesados del alcance concreto de los derechos que, en su caso, pudieran asistirles y ayuda a prevenir eventuales futuros conflictos.

Siguiendo lo expuesto en anteriores Memorias, se ha tipificado un asunto como **queja** cuando se denuncia trato incorrecto o conculcación de derechos por la actuación de otra persona u órgano colegiado. Nuestra actuación posterior puede ser de:

- **Orientación y seguimiento:** Se indica al reclamante los pasos que ha de seguir para resolver su caso y se trata de hacer el seguimiento hasta que finaliza el proceso.

- **Recomendación:** Se analiza el caso y se hace una recomendación, verbal o escrita, a la instancia que corresponda para resolverlo. En algunos casos esa recomendación es simplemente un recordatorio de la obligación de cumplir la normativa. En otros, se trata de sugerencias de interpretación de las normas, de modificación de las mismas o de introducción de nueva normativa que permita, a nuestro juicio, mejorar la calidad del Servicio Público o la salvaguarda de los derechos.
- **Mediación:** Se trata de acercar posturas o encontrar una solución, mediando entre las partes. Los casos de mediación citados en esta memoria, responden a mediaciones entre la persona que presenta la queja y la que tiene la potestad de poner los medios para su resolución.

La clasificación anterior, como cualquier otra, no puede reflejar toda la realidad y, en bastantes casos, los procedimientos combinan dos o más tipos de actuaciones. Así, una recomendación puede ser el resultado de un proceso previo de mediación o se puede iniciar la mediación tras un proceso de orientación y seguimiento.

No admitidos: después de su estudio, se han rechazado 33 casos por considerar que la queja no tenía relación con las funciones del Defensor, porque la actuación administrativa objeto de la queja había sido correcta o porque se manifestaba simplemente discrepancia con decisiones de política universitaria tomadas por los órganos competentes y que no representaban, a nuestro juicio, ninguna vulneración de derechos.

Desistimiento: tenemos que destacar el hecho de encontrarnos con 5 casos en los que los reclamantes no han querido continuar con su reclamación. En 4 de ellos, es lamentable que esa renuncia a la defensa de sus derechos, vulnerados a juicio de este Defensor, se deba al miedo a represalias por parte del profesorado implicado. Desgraciadamente, este Defensor no ha podido continuar sus actuaciones porque la tipología de los casos permitiría identificar fácilmente al denunciante.

También nos encontramos con 9 **relatos de hechos**, en los que los afectados han pretendido que el Defensor conozca una situación pero que se abstenga de cualquier intervención.

Como puede verse en el [anexo III](#), la mayor parte de las actuaciones, 74%, corresponden a los alumnos, lo que parece lógico por tratarse del colectivo más numeroso y con menos mecanismos alternativos para plantear consultas o denunciar posibles vulneraciones de derechos. Sin embargo, si se considera el porcentaje sobre la totalidad del colectivo, la proporción de alumnos que se han dirigido a la Oficina representa un 0.65%, frente al 1.32% del PDI o el 1.42% del PAS. Estos porcentajes contrastan con la errónea percepción de quienes reducen las funciones del Defensor del Universitario a las de Defensor del Estudiante. Respecto a la [forma de presentación](#), el 48.8% la hace por correo electrónico, el 29.9% por teléfono y el 22.3% se persona en la Oficina para iniciar el contacto.

En los [casos planteados por estudiantes](#), la mayoría de las actuaciones están motivadas por los procesos de evaluación (cumplimiento de la normativa de exámenes y de lo estipulado en las guías docentes, evaluación por compensación). También son relevantes los casos relacionados con la información y atención en las Secretarías, los procesos de preinscripción (en Grados, Máster o Doctorado) y matrícula, becas, convalidaciones y homologaciones, docencia (cumplimiento de lo estipulado en la guía docente, comportamiento o incumplimientos del profesorado, modificación de los horarios oficiales, dirección de Tesis Doctorales,...), infraestructuras (instalaciones deportivas, aularios, robos,...) o las certificaciones y actas (retrasos en las actas, urgencia del título para matricularse en un Máster o para trabajar,...). Por otra parte, se mantienen los problemas relativos a la necesidad de visados o de permisos de residencia, en el caso de estudiantes extranjeros.

Hay que destacar el número de quejas presentadas por los estudiantes Erasmus, relacionadas tanto con el proceso de selección como con el retraso del pago de las ayudas o su cuantía. Las quejas relacionadas con el tema del pago o cuantía de las ayudas no fueron admitidas al estar fuera del ámbito de actuación del Defensor. No obstante, le he planteado al Defensor del Pueblo la conveniencia de estudiar la posible inseguridad jurídica derivada de que los alumnos no conozcan antes de irse al extranjero la cuantía exacta de la ayuda que van a percibir.

Hemos seguido teniendo un número significativo de casos relacionados con la exigencia del B1 en idioma de la UE para terminar el Máster de formación del profesorado. De hecho, hay bastantes alumnos de los cursos 2009/2010 y 2010/2011 a los que les falta ese requisito de competencia idiomática para obtener el título, que es condición necesaria para trabajar en la enseñanza secundaria, pública o privada. Por otra parte, he recibido quejas de alumnos de quinto curso al no poder acceder a los cursos del Servicio de Idiomas (SIDI), para obtener el B1 y poder matricularse en el Máster de profesorado. Para resolver esas quejas, recomendé que los alumnos de quinto tuviesen preferencia para cubrir las plazas disponibles.

En relación con la organización de las nuevas enseñanzas de Grado, seguimos detectando problemas para hacer efectiva la compatibilidad entre estudio y trabajo, como consecuencia de la obligatoriedad de asistencia a actividades como las prácticas, tutorías o seminarios. Por otra parte, algunos estudiantes, lamentablemente un porcentaje cada vez mayor, no pueden justificar su trabajo, a efectos de solicitar cambios de turno u otras adaptaciones, al carecer de contrato. Esa obligatoriedad de asistencia es la causa de muchas quejas relacionadas con la obligación de adaptarse al Grado o de consultas acerca de la posibilidad de solicitar la convocatoria de gracia en las asignaturas de primero que se han extinguido completamente. La implantación de procesos de evaluación continua sin posibilidad de recuperación ha generado quejas sobre el derecho a obtener la máxima calificación en las convocatorias extraordinarias.

Por último, he de comentar mi actuación como arbitro en el conflicto interno del CEUM. Aunque la actuación como árbitro no entra en las funciones del Defensor del Universitario, acepté la petición de arbitraje para intentar resolver un conflicto que tenía paralizado al órgano de representación estudiantil con la coexistencia de dos Presidentes y dos Mesas. Tras constatar que el problema no se podía resolver por un proceso de mediación, dicté una resolución de arbitraje que sometí al Pleno del CEUM para

garantizar que la solución adoptada fuese asumida por ese órgano que, a mi juicio, era quién debía decidir democráticamente sobre quienes debían ser sus representantes. Quiero agradecer la colaboración de las dos partes en conflicto para convocar conjuntamente ese Pleno, en fechas en las que se garantizase la máxima participación. Finalmente, el Pleno del CEUM aceptó por unanimidad la resolución de arbitraje y la legitimidad democrática de la Mesa y el Presidente propuestos.

La mayor parte de los [asuntos planteados por el PDI](#) se refieren a la asignación de docencia en el Plan de Ordenación Docente (POD). También se han presentado quejas o consultas relacionadas con los procesos de selección de becas y contratos de investigación, la carrera profesional y las condiciones de trabajo, la docencia (normativa de evaluación, comportamiento de alumnos,.....) o los conflictos interpersonales en el seno de los departamentos. Tengo que destacar que algunas consultas del PDI tenían como objetivo plantear asuntos que no afectaban directamente al docente, sino que se referían a problemas de sus alumnos para los que intentaban buscar alguna solución (dificultades económicas para costear los estudios, evaluación por compensación, problemas con los permisos de residencia,....). Esta actitud de ocuparse de los problemas de los otros mejora considerablemente la calidad del Servicio Público y ayuda a transmitir los valores en los que tenemos que educar a nuestros alumnos.

En el caso del [PAS](#), la mayor parte de los problemas que se han tratado corresponden con procesos selectivos. También se han tratado otros asuntos como los conflictos interpersonales o las condiciones de trabajo. Fruto de dos asuntos planteados por personas de este colectivo han sido dos recomendaciones, de alcance general, sobre la consideración de las uniones de hecho y sobre el protocolo de adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud laboral. También tengo que destacar que alguno de los temas planteados no se referían a problemas de quién se dirigía a la Oficina, sino que el objetivo era poner en conocimiento del Defensor problemas, como las citas fuera de plazo para matrícula, que podían afectar a derechos de terceros o incidir negativamente en el correcto funcionamiento del Servicio Público.

Los asuntos planteados por [personas ajenas](#) a la comunidad universitaria están relacionados con el acceso, la demanda de información universitaria, las quejas sobre la atención recibida, homologación, becas para extranjeros o la imposibilidad de acceder a los cursos del SIDI.

Por último, en la [gráfica](#) correspondiente, se puede observar la acumulación de casos en los meses que coinciden con los exámenes o con los procesos de preinscripción y matrícula.

INFORMES Y RECOMENDACIONES DE INTERÉS GENERAL

Cuando se han detectado situaciones que pueden afectar a más personas que las que han presentado la queja, he optado por hacer recomendaciones de carácter general. Esas recomendaciones están recogidas en el anexo IV y se resumen a continuación.

- [Informe sobre deficiencias y problemas detectados y relacionados con los procesos de información, preinscripción, matrícula y atención al público, así como de los relacionados con el inicio de la actividad docente.](#) Se trató de poner en conocimiento del Rector algunas disfunciones del funcionamiento de la Universidad, observadas desde la Oficina del Defensor, que podían incidir negativamente en la calidad del Servicio Público, afectando negativamente a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria o de quienes aspiran a pertenecer a la misma. Se han tomado algunas decisiones para dar respuesta a la dificultad de obtener información y mejorar la atención al público, especialmente en lo relacionado con los procesos de preinscripción y matrícula.
- [Equiparación de las Uniones de Hecho con el Matrimonio.](#) Esta recomendación se hace tras recibir una queja de una trabajadora al constatar que, a diferencia de lo que ocurre en otras administraciones, no tenía derecho a la licencia por matrimonio al contraer la unión de hecho. La recomendación ha sido aceptada y actualmente ambos tipos de unión están equiparados.
- [Reglamento de Convocatoria, Evaluación y Actas.](#) Se presentó un informe al Consejo de Gobierno sobre el borrador de reglamento que se sometía a su aprobación. En primer lugar, quiero agradecer la inclusión en el borrador de algunas sugerencias presentadas por este defensor en las conclusiones de la Memoria del curso 2009/2010, o en recomendaciones de ese curso, como la publicidad y constancia de la convocatoria de exámenes por medio del campus virtual o la grabación de los exámenes orales. Ante el Consejo de Gobierno defendí algunas sugerencias o recomendaciones sobre la posibilidad de una convocatoria de incidencias de mutuo acuerdo, la obligación de especificar el tipo de prueba escrita, la obligación de grabar los exámenes orales, el derecho a la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar, la implementación de garantías en la constancia de la entrega de trabajos, la posibilidad de comparar exámenes, el establecimiento de plazos máximos para la revisión de exámenes o la conveniencia de utilizar sólo el sistema de calificación cuantitativa. Por último, se recomendó incorporar el mandato del artículo 5.2 del RD1125/2003 para reflejar en el expediente académico “el porcentaje de distribución de las calificaciones sobre el total de alumnos que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico”. Tengo que agradecer la oportunidad de explicar esas observaciones a los miembros del Consejo de Gobierno, aunque no se incorporó ninguna al texto aprobado.
- [Normas de Progreso y Permanencia.](#) Se presentó un informe en el que se hacía constar la posible colisión entre el establecimiento de un cupo para estudiantes a tiempo parcial de primer curso y primera matrícula, entre el 2% y el 20% del número de plazas ofertadas y el derecho individual del estudiante a acogerse al régimen de tiempo parcial, según dispone el Estatuto del Estudiante. También se llamó la atención sobre la posible colisión entre los derechos de los estudiantes, recogidos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, y el establecimiento de topes mínimos y máximos de créditos de los que se puede matricular un estudiante o la obligación de cubrir la matriculación de las asignaturas no superadas desde cursos inferiores hacía arriba. También tengo que agradecer la oportunidad de explicar esas observaciones a los miembros del Consejo de Gobierno, aunque no se incorporó ninguna al texto aprobado.

- Modificación o interpretación de la Normativa sobre [Evaluación Curricular mediante Compensación](#) en los planes de estudio en proceso de extinción para evitar que aquellos alumnos que se encuentran cursando el quinto curso, y tienen pendiente una asignatura de primero para obtener la licenciatura, no deban esperar al menos dos años, hasta la extinción completa del título, para poder solicitar la compensación. Para ello, se propone que la disposición adicional primera se aplique a los planes en proceso de extinción. Posteriormente se presentó otra recomendación, resumida al final de esta página, que intenta presentar el problema desde una perspectiva más general.
- Modificación del Protocolo para la [Adaptación de las Condiciones de Trabajo](#) para agilizar el proceso, considerar la aplicación de medidas cautelares y establecer un plazo razonable desde que se produce el informe del Servicio de Prevención hasta que la Universidad de Murcia implemente las adaptaciones recomendadas, indicando a quién corresponde la responsabilidad de esa implementación. La recomendación ha dado lugar a una modificación del Protocolo en el sentido propuesto.
- [Selección de estudiantes para el programa Erasmus](#). Se recomienda que se elimine el requisito de limitar la petición a tres plazas y se establezca un procedimiento competitivo, con llamamiento único por centros, para asignar las distintas plazas una vez ordenados los alumnos por un baremo, generando una única lista de espera para llamar a los alumnos que no han podido obtener plaza, ante posibles renunciaciones. También se sugiere que los alumnos no se limiten a presentar el requisito lingüístico exigido para las plazas por las que tienen más preferencia y que opten a todos los posibles, que no se considere exclusivamente la nota media del expediente académico como criterio de selección o que, en el supuesto de que para algún destino se requieran unos requisitos mínimos, estos tengan que hacerse públicos obligatoriamente en la oferta de las plazas y previamente al proceso de selección. Por otra parte, se recomienda que se contemple la posibilidad de que las vacantes de una titulación en un centro de la Universidad de Murcia puedan ser aprovechadas por alumnos de esa misma titulación en otro centro y que se estudie la posibilidad de establecer un mecanismo administrativo para poder cubrir las vacantes generadas fuera del plazo de renuncia de la Universidad de Murcia y dentro del plazo de aceptación de las universidades receptoras. Casi todas las recomendaciones han sido aceptadas y se aplican en la convocatoria Erasmus de este curso.
- [Interpretación del término “extinguido”](#) al aplicar la Normativa sobre Evaluación Curricular mediante Compensación. Se recomienda que se considere que un plan está extinguido cuando no es posible matricularse para iniciar los estudios. Por tanto, la normativa se podría aplicar a todo el alumnado al que sólo le quede superar una asignatura para la obtención del título y que cumpla el resto de condiciones. Se trataría de utilizar la interpretación más favorable para el administrado y evitar que, en el caso de que el título sea una licenciatura, los alumnos que se encuentren cursando el último curso, con una asignatura pendiente de primero, tuviesen que esperar cuatro o cinco años, si se considera la posibilidad de la autorización en el tercer año, para solicitar la evaluación por

compensación o que los alumnos que han terminado una diplomatura o ingeniería técnica en el curso 2010/2011, tengan que esperar dos o tres años para poder solicitarla. Se ha asumido la conveniencia de buscar una solución al problema planteado en esta recomendación.

Se ha presentado una recomendación “de oficio”, sin relación con ninguna queja, sobre la [aplicación de lo dispuesto en el RD 1125/2003](#) para que en el expediente académico del alumno se reflejen sus calificaciones junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de alumnos que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico. Considero que lo recomendado beneficiaría a nuestros ex alumnos en procesos selectivos, frente a otros candidatos que han seguido sus estudios en universidades privadas, algunas muy cercanas a la Universidad de Murcia, en las que estudiantes que obtuvieron notas más bajas en las pruebas de acceso, y no han podido acceder a nuestra Universidad, obtienen calificaciones bastante más altas que los nuestros. Esta recomendación también ha sido aceptada.

Por otra parte, se presentó a gerencia un informe sobre el Protocolo de actuación de la Universidad de Murcia para la resolución de conflictos interpersonales y para la prevención del acoso. En ese informe se recomendaba que las personas que puedan ejercer la importante y delicada función de mediador reciban una formación básica, al menos en los aspectos más fundamentales de las técnicas de mediación. También se aconsejaba que esas personas se formen en materia de acoso para poder estimar si se está ante un caso de presunto acoso y evitar que se alcancen soluciones amistosas a costa de la renuncia de la parte más débil a sus derechos.

OTRAS ACTUACIONES

En julio me dirigí al Director General de Universidades de la CARM, para comunicarle que, en el Consejo de Gobierno celebrado en Lorca el 20 de mayo, propuse que se sometiese a la consideración de la Comunidad Autónoma, como administración competente en el asunto, la posibilidad de que los estudiantes de Lorca afectados por el terremoto, y que no pudiesen superar algunas materias en los exámenes de junio y septiembre, no tengan que abonar el próximo curso los precios públicos correspondientes a la segunda matrícula y puedan abonar los correspondientes a la primera. Por analogía, se debería aplicar la misma medida a quienes este curso abonen el precio de segunda matrícula, pagando de nuevo el mismo importe, y así sucesivamente.

Se ha trabajado en modificar la página Web del Defensor del Universitario, procurando que fuese más accesible, útil y atractiva. En lo referente a la accesibilidad, se ha añadido una entrada desde el apartado de Órganos de Gobierno y Representación. En lo relacionado con el contenido, se ha procurado dejar más claras las funciones del Defensor y los medios para solicitar su intervención, se suministra información útil sobre los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, se hacen públicas las recomendaciones de interés general o las memorias y se introducen enlaces a páginas web relacionadas con la defensa de los derechos humanos y universitarios.

Quiero agradecer especialmente el asesoramiento y el trabajo del Coordinador Web, sin cuya colaboración no hubiera sido posible esa modificación. Queda pendiente que el Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Aplicadas (ATICA) nos proporcione una aplicación para gestionar los casos que llegan a la Oficina y la inclusión de un acceso directo a un buzón que permita introducir quejas, consultas, relatos de hechos o solicitudes de mediación y trasladarlas a la base de datos de la Oficina.

RELACIONES INSTITUCIONALES

El 28 y 29 de octubre de 2010, participé en el XIII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios y III Asamblea General de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) en la Universidad de Barcelona. El Encuentro tuvo como lema “Un congreso de defensorías para la garantía de los derechos y libertades de la comunidad universitaria” y se debatió, a partir de las respectivas ponencias, sobre tres temas en sesiones plenarias: “La defensoría: órgano y oficina”, “Los riesgos psicosociales en la Universidad: el acoso” y “Régimen disciplinario de los estudiantes universitarios: una necesidad”. Al margen del interés de los temas tratados, el Encuentro ha sido la primera oportunidad de este Defensor para conocer al resto de colegas y poder intercambiar opiniones sobre temas de interés mutuo. La información relativa al XIII Encuentro Estatal se puede consultar en la Web <http://www.cedu.es>

He mantenido un alto nivel de colaboración, en red con otros Defensores, debatiendo diversos asuntos que se relacionan en el [anexo V](#). Por razones evidentes, la colaboración más intensa ha tenido lugar con el Defensor de la UPCT.

Como es tradición, me entrevisté, junto al profesor Miñana, con el Director General de Universidades de la CARM para presentarle la Memoria del curso anterior.

El 25 de febrero de 2011 asistí, como invitado, a la Reunión de Defensores de la Comunidad de Madrid. En esa reunión se debatieron sendas ponencias sobre “El Estatuto del Estudiante” y “El borrador del Estatuto del PDI”. Quiero agradecer a mis colegas de Madrid su invitación porque es muy importante tener oportunidades de debatir con otros defensores temas de interés común.

He participado en la 9ª Conferencia de ENOHE (European Network for Ombudsmen in Higher Education) que se celebró en Madrid del 27 al 29 de junio de 2011, con el lema “Defensores Universitarios en tiempos de crisis”. Asistieron defensores de España, Suiza, Suecia, Austria, Reino Unido, Alemania, Canadá, Estados Unidos, Australia y Brasil. Tuvimos ocasión de asistir a una lección magistral de D.Álvaro Gil-Robles, Ex-Defensor del Pueblo y primer Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, sobre “La defensa de los derechos humanos en tiempo de crisis”. Se celebraron talleres con los siguientes títulos: “Todo un reto: la creación de un sistema de gestión de reclamaciones”, “El Defensor Universitario como fuente de información en los Sistemas de Garantía Interna de Calidad de las Universidades” y “Cuando ALGO va mal, o cuando TODO va mal: cómo solucionar o gestionar problemas críticos, o difíciles, o imposibles (y sobrevivir en el intento)”. También se realizaron varias Mesas Redondas sobre los siguientes temas: “El impacto de la crisis en las instituciones”, “Los estudiantes y los efectos inmediatos de la crisis”. “Las funciones de los Defensores Universitarios en tiempos de crisis” y “¿Cómo se ajustan a la crisis los responsables de educación superior?”. La información relativa a esta Conferencia se puede consultar en http://www.enoheconference2011.com/2011/?page_id=189

Junto al Defensor Universitario de la UPCT tuve, en septiembre, un primer contacto con el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia y con su Adjunto. En esa

reunión se acordó mantener el contacto en aquellos temas de interés mutuo y estudiar la firma de un convenio de colaboración entre las tres defensorías.

He asistido como invitado a los Consejos de Gobierno y he intervenido cuando se ha requerido mi opinión o cuando he considerado que una decisión pudiera entrar en colisión con los derechos de los universitarios. La asistencia a los Consejos de Gobierno le está permitiendo al Defensor conocer más a fondo la realidad de nuestra Universidad, lo que es de una gran utilidad en el desarrollo de sus funciones.

También he participado en las reuniones de la Comisión de Igualdad de nuestra Universidad y he asistido, como invitado, a las reuniones del Claustro Universitario.

CONSIDERACIONES

Partiendo del análisis de las consultas y quejas que han llegado a nuestra Oficina, y al margen de las recomendaciones que se recogen en esta memoria, quiero hacer las siguientes observaciones y sugerencias sobre la situación de nuestra Universidad y la conveniencia de mejorar en algunos aspectos para dar un Servicio de mayor calidad y que permita un mayor desarrollo de los derechos universitarios:

CRISIS ECONÓMICA

Este curso se ha notado especialmente la repercusión de la crisis económica sobre la comunidad universitaria. Esa incidencia se manifiesta, por ejemplo, en los casos de anulación de matrícula por impago, en las solicitudes de aplazamiento de los pagos de matrícula o en el número de personas que decidieron retomar o iniciar estudios universitarios, como salida a la situación de desempleo, con la consecuencia, reflejada en la prensa regional, de que muchas personas no pudieron acceder a ninguna titulación al quedar todas las plazas cubiertas, excepto en los Centros adscritos con diferente importe de matrícula. También se ha manifestado en personas que han visto modificada radicalmente su situación y, teniendo rentas o patrimonio en 2010 superiores a los exigidos para tener derecho a beca, no pueden afrontar el pago de los precios públicos. Otra situación preocupante es la de quienes se han emancipado y no pueden optar a una beca porque no pueden justificar, por trabajar en la economía sumergida, los ingresos mínimos de 6.000€/año que les exige el ministerio. Además, este año ha habido un serio problema con el retraso en el pago de las ayudas a los estudiantes Erasmus como consecuencia del retraso del pago por parte de la CARM.

INFORMACIÓN

En la Oficina tenemos la percepción de que este curso han disminuido, aunque no han desaparecido, las quejas relacionadas con la imposibilidad de conectar telefónicamente con las diferentes Secciones del Área de Gestión Académica o con las Secretarías de los Centros durante los meses que coinciden con los procesos de acceso, preinscripción, matrícula e inicio de curso. Desde esta Oficina, cuando lo ha permitido la consulta planteada, se les ha suministrado la información pertinente y, cuando lo anterior no ha sido posible, hemos tenido las mismas dificultades para contactar con los servicios mencionados. Esa dificultad de acceder a la información requerida puede afectar al ejercicio posterior de derechos. También, quiero llamar la atención sobre la persistencia de quejas relacionadas con el perjuicio causado por haber recibido mala información, en algunos Centros, sobre la posibilidad que, quienes tienen pendiente alguna asignatura de primero, pudieran solicitar la convocatoria de gracia en lugar de adaptarse al Grado.

INICIO DE CURSO Y PLAZO DE MATRÍCULA

Aunque este curso se ha mejorado la situación, el hecho de que el curso empiece antes de que se cierre el periodo de matrícula, tiene la consecuencia de que muchos alumnos se matriculen con el curso bastante avanzado y, mientras tanto, no puedan acceder al aula virtual (SAKAI) o asistir a actividades docentes obligatorias. La restitución del derecho a realizar esas actividades genera numerosos problemas.

ENTREGA DE ACTAS FUERA DE PLAZO

A la disfunción entre la fecha de comienzo de curso y los periodos de matrícula, se une la entrega de actas fuera de plazo por algún profesor. Este hecho ha motivado quejas por las dificultades de adaptación al Grado en los plazos necesarios para poder disponer desde el principio del curso de acceso a SAKAI, asistencia a prácticas y tutorías,... Además, se generan problemas relacionados con los periodos de matrícula de Máster en esta u otras universidades o con el acceso al trabajo. Es necesario que quienes incumplen los plazos tomen conciencia del perjuicio que pueden ocasionar a terceros y espero que la regulación adoptada en el nuevo Reglamento de convocatoria, evaluación y actas permita superar este problema en el futuro.

EXÁMENES

El 24% de las actuaciones solicitadas por el alumnado están relacionadas con los procesos de evaluación. Aunque el número de quejas no es significativo sobre el desarrollo de esta actividad que, generalmente, discurre de forma satisfactoria y respetando la normativa, es necesario recordar la importancia de que todo el profesorado cumpla escrupulosamente con lo estipulado en la Normativa sobre evaluación y revisión de exámenes o en el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas, en todos sus aspectos.

Los tipos de quejas recibidas son similares a los del curso pasado: no publicación de la convocatoria, incumplimiento del calendario y de los criterios de evaluación publicados en la guía docente, convocatoria de incidencias, realización de preguntas en exámenes orales sin respetar el derecho a que sean elegidas por sorteo de entre una lista o respeto del derecho a revisión en los plazos establecidos. El nuevo Reglamento de convocatoria, evaluación y actas, aporta soluciones a esos problemas, estableciendo una regulación más precisa.

En mis actuaciones he podido comprobar que, en ocasiones, los criterios de evaluación publicados en las guías docentes están redactados con imprecisión o resultan de difícil comprensión, lo que genera inseguridad en los estudiantes. Resulta recomendable que los diferentes órganos de la Universidad implicados en la elaboración y aprobación de los programas y guías docentes de las asignaturas, en el ejercicio de las competencias que les corresponden, intenten evitar que se produzcan tales situaciones. En este apartado quiero resaltar algunos casos relacionados con la contradicción entre el derecho a examen en asignaturas extinguidas y la obligatoriedad de hacer las prácticas, cuando esa obligatoriedad no está recogida en la guía docente.

EVALUACIÓN CONTINUA Y DERECHO A EVALUACIÓN GLOBAL

La implantación generalizada de los procesos de evaluación continua, en los nuevos Grados, está generando nuevos problemas que llegan a la Oficina del Defensor. Un ejemplo, es el de una alumna que suspendió una asignatura de grado del primer cuatrimestre en la que la evaluación consta de un examen teórico-práctico (60%), entrega de las tareas (prácticas, lecturas y trabajo) individualizadas programadas por el profesor (20%) y asistencia y realización de las prácticas (20%). La alumna plantea que tiene derecho a volver a examinarse de todo en la convocatoria extraordinaria ya que, de

lo contrario, no podría aspirar a la máxima nota y el profesor mantiene que no puede volver a evaluarla de los apartados correspondientes a las prácticas y entrega de tareas al tratarse de procedimientos de evaluación continua.

En mi opinión, la evaluación continua ha supuesto un importante avance en el proceso de enseñanza-aprendizaje y es un método que ayuda a quienes asisten a las diferentes actividades y que permite evaluar algunas competencias transversales, ayudando a disminuir las cifras de fracaso académico de los estudiantes. También permite que el profesor pueda aprovechar el conocimiento continuo de los resultados del aprendizaje para introducir variaciones destinadas a mejorarlo. Sin embargo, opino que esas evidentes ventajas de la evaluación continua no deben entrar en colisión con el derecho a que en la evaluación global extraordinaria se pueda aspirar a obtener la máxima calificación y a superar las calificaciones de los distintos apartados contemplados en la guía docente. Una posible excepción sería el caso de las prácticas cuya realización esté contemplada como obligatoria en esa guía.

Por tanto, sería conveniente que en las guías docentes se especificasen las actividades del proceso de evaluación continua que son recuperables y las que, por sus características, no se pueden recuperar. Otra opción es que el estudiante que no pueda seguir el sistema de evaluación continua pueda optar a un examen con la posibilidad de obtener la máxima calificación.

En alguna Universidad, como la Carlos III, han modificado recientemente la normativa de exámenes para contemplar esa doble opción. Así, si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, se le reconoce el derecho a realizar un examen en la convocatoria extraordinaria con un valor del 100 % de la calificación total de la asignatura. En todo caso, el estudiante tiene derecho a que se le aplique la calificación más favorable entre la del examen final o la continua.

Este Defensor considera que es necesario abrir un debate en nuestra Universidad sobre esta cuestión para evitar que, en la práctica, se pueda vulnerar el derecho a las convocatorias extraordinarias que contemplan nuestros Estatutos. También es conveniente que las guías docentes contemplen, como regla general, la recuperación de las diferentes actividades de la evaluación continua, salvo en aquellos casos en que sea imposible por las características de la actividad.

PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE (POD)

Una de las quejas más frecuentes entre el profesorado, y se trata de un problema general en las universidades españolas, tiene que ver con los criterios de asignación de docencia en los departamentos. El art. 89 de nuestros Estatutos se limita a establecer que los departamentos “procurarán el consenso y la coherencia académica” en su elaboración, lo que constituye una recomendación suficiente si hay consenso, pero indefinida en caso contrario. Vuelvo a recordar la conveniencia de que se estudie la posibilidad de elaborar una normativa que reglamente, cuando no sea posible el consenso, lo dispuesto en los Estatutos, garantizando los derechos del profesorado.

COMPATIBILIDAD DE ESTUDIOS Y TRABAJO

La puesta en marcha de las nuevas enseñanzas, con alto requerimiento de presencialidad y con evaluación continua, dificulta la posibilidad de que los alumnos puedan hacer compatible el trabajo con la obligación de asistir a seminarios, prácticas, tutorías u otras actividades. Considerando el difícil momento en que nos encontramos, deberíamos explorar posibles alternativas para permitir la compatibilidad de ambas tareas, tanto en el Grado como en el Máster, para hacer efectivo el derecho a la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar recogido en el Estatuto del Estudiante.

NORMATIVA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

El Reglamento del Defensor del Universitario fue aprobado por el Claustro en su sesión de 30 de marzo de 1995. Han pasado, por tanto, 15 años desde su aprobación y quiero someter a la consideración del Claustro la conveniencia de su revisión, aprovechando el proceso de reforma de los Estatutos y contemplando la nueva normativa que incide en las funciones del Defensor.

OBJETIVOS PARA EL CURSO 2010/2011

- Avanzar en la informatización de la gestión de la Oficina para mejorar la calidad del Servicio.
- Favorecer la agilidad en la relación con la comunidad universitaria, introduciendo el Buzón del Defensor en la página web como medio para recoger quejas, consultas, relatos de hechos o solicitudes de mediación.
- Divulgación entre la comunidad universitaria de la existencia de la Oficina y de sus funciones, utilizando actividades presenciales en los distintos centros, de acuerdo con los Decanos. Una de las funciones de la Universidad es la transmisión de valores y es fundamental hacer llegar a la comunidad universitaria que el ejercicio responsable de los derechos, o la reclamación de su conculcación, es un valor en si mismo.
- Participar en las reuniones y actividades de las redes de las que formamos parte: CEDU, ENOHE y REDDU.
- Incrementar la coordinación con otros defensores universitarios, especialmente con el de la UPCT. También me propongo seguir asistiendo a las reuniones de los defensores de la Comunidad de Madrid, o de otras redes nacionales, como medio de formación e intercambio de opiniones con otros defensores.
- Intensificar la colaboración con la Inspección de Servicios.
- Continuar la coordinación con el Defensor del Pueblo de nuestra Comunidad Autónoma.
- Elaborar una encuesta de satisfacción sobre el Servicio prestado por la Oficina.

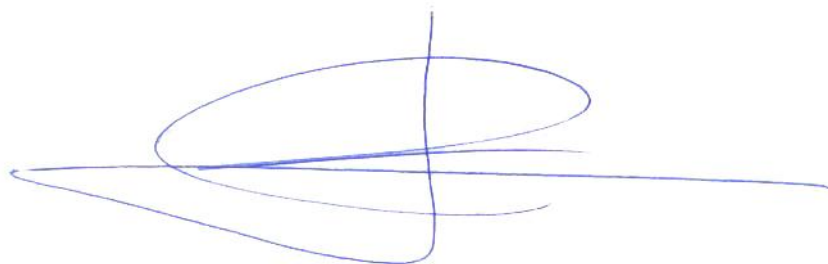
AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a todas las personas que han acudido a la Oficina del Defensor del Universitario a plantear una consulta o una sugerencia, exponer una queja o manifestar un problema y, en general, a solicitar la intervención del Defensor, la confianza que han mostrado en el trabajo de la Oficina y en la figura del Defensor. Gracias a la ayuda de todos aquellos a los que se ha pedido su colaboración, ha sido posible articular soluciones, conseguir mejoras o iniciar el camino para encontrarlas, aceptando, en su caso, las recomendaciones planteadas. Por ello expreso mi agradecimiento al Rector y a su Consejo de Dirección, a los Decanos, a sus equipos decanales, a las Secretarías, Departamentos, Áreas, Servicios, Secciones, Unidades Administrativas, estudiantes, personal de administración y servicios, profesores e investigadores y, en general a todos los que han contribuido a facilitar la labor de la Oficina.

Finalmente, manifiesto mi agradecimiento a María Isabel Martínez, cuya eficaz colaboración ha sido fundamental para elaborar esta Memoria y para atender a todas las personas que han acudido a la Oficina. Quiero destacar su disposición para orientar y ayudar a esas personas y la realización de las gestiones necesarias para la resolución de algunos casos.

Murcia, 7 de diciembre de 2011

El Defensor del Universitario.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo.: José Manuel Palazón Espinosa

ANEXO I
LAS FUNCIONES DEL DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO.

<http://www.um.es/web/defensor/normativa>

Ley 6/2001 de Universidades (LOU)

Disposición adicional decimocuarta. Del Defensor Universitario.

Para velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las Universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario. Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía.

Corresponderá a los Estatutos establecer el procedimiento para su elección o designación, duración de su mandato y dedicación,

Estatutos de la Universidad de Murcia (Decreto 85/2004)

Artículo 15.

4.El Defensor del Universitario es una figura de carácter general.

Sección 9.^a Del Defensor del Universitario.

Artículo 49. Naturaleza y funciones.

1. El Defensor del Universitario es la figura encargada de velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, en el seno de la comunidad universitaria. Su actividad se extenderá a los ámbitos propios de la mediación y conciliación.

2. Sus actuaciones no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y se regirán por los principios de independencia y autonomía, conforme a su Reglamento de régimen interno, que será aprobado por el Claustro Universitario.

3. El Defensor del Universitario podrá ser eximido por el Rector, total o parcialmente, de sus obligaciones académicas, sin detrimento de su régimen de dedicación.

4. La condición de Defensor del Universitario es incompatible con el desempeño de cualquier cargo de gobierno universitario o cualquier función de representación en comisiones universitarias.

Artículo 50. Elección del Defensor del Universitario.

1. El Defensor del Universitario será elegido por el Claustro, entre profesores doctores perteneciente a los cuerpos docentes universitarios o profesores contratados doctores con contrato fijo en servicio activo en la Universidad de Murcia.

2. La elección se realizará mediante voto directo y secreto de los claustales. Para que el Claustro se considere válidamente constituido a estos efectos, se requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Realizado el escrutinio, será proclamado Defensor del Universitario, en primera votación, el candidato que obtenga la mayoría absoluta del total de los miembros del Claustro. De no alcanzar ningún candidato tal mayoría se procederá a una segunda votación entre los dos que, manteniendo su candidatura, hayan obtenido en la primera votación mayor número de votos. En esta segunda votación será proclamado el candidato que obtenga mayor número de votos.

3. La duración de un mandato será de cuatro años.

Artículo 51. Nombramiento y remoción.

1. El Defensor del Universitario será nombrado por el Rector, a propuesta del Claustro.
2. El Claustro Universitario podrá revocar al Defensor del Universitario mediante la interposición de una moción de censura en la forma que determine el Reglamento de régimen interno del Claustro. Para ser aprobada, se requerirá el voto favorable de, al menos, dos tercios de los miembros del Claustro.

Ley 3/2005 de Universidades de la Región de Murcia

Artículo 39.- Defensor Universitario.

1. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las universidades de la Región de Murcia establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario que tendrá la misión de velar por el respeto a los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad universitaria ante las actuaciones de los diferentes órganos de gobierno y servicios universitarios.
2. El Defensor Universitario actuará con independencia y autonomía respecto de las diferentes instancias universitarias. Corresponderá a los estatutos en el caso de las Universidades públicas o a las normas de organización y funcionamiento de las Universidades privadas, establecer el procedimiento para su elección o designación, la duración de su mandato y dedicación, así como su régimen de funcionamiento.

Estatuto del Estudiante (Real Decreto 1791/2010)

Artículo 46. El Defensor universitario.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, para velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario. Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía.
2. Los Defensores Universitarios podrán asumir tareas de mediación, conciliación y buenos oficios, conforme a lo establecido en los Estatutos de las Universidades y en sus disposiciones de desarrollo, promoviendo especialmente la convivencia, la cultura de la ética, la corresponsabilidad y las buenas prácticas.
3. Los Defensores Universitarios asesorarán a los estudiantes sobre los procedimientos administrativos existentes para la formulación de sus reclamaciones, sin perjuicio de las competencias de otros órganos administrativos.
4. Los estudiantes podrán acudir al Defensor Universitario cuando sientan lesionados sus derechos y libertades en los términos establecidos por los Estatutos de las universidades y sus disposiciones de desarrollo.
5. Los estudiantes colaborarán con el Defensor Universitario, individualmente o, en su caso, a través de sus representantes, en los términos y conforme a los cauces que establezcan las Universidades..

Reglamento del Defensor del Universitario

(Aprobado por el Claustro de la Universidad, el 30 de marzo de 1995)

Artículo 1

El Defensor del Universitario es el órgano de la Universidad de Murcia destinado a la defensa y tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria dentro del ámbito docente y administrativo de la institución.

Artículo 2

1. El Defensor del Universitario no estará sometido a mandato imperativo alguno ni obligado jerárquicamente a ninguna autoridad y órgano de gobierno de la Universidad.
2. No podrá ser expedientado ni sancionado por razón de las opiniones que formule o los actos que realice en el ejercicio de sus funciones.
3. La condición de Defensor del Universitario es incompatible con el desempeño de cualquier cargo de gobierno universitario o cualquier función de representación en comisiones universitarias.

Artículo 3

Son funciones del Defensor del Universitario la supervisión de la actividad administrativa y académica de la Universidad cuando pueda ocasionarse el quebrantamiento de deberes o el perjuicio de derechos reconocidos en nuestros Estatutos. Su actividad se extenderá a los ámbitos propios de la mediación y conciliación.

Artículo 4

El Defensor del Universitario actuará tanto a instancia de parte como de oficio. Las reclamaciones, tanto individuales como colectivas, deberán formularse de manera escrita, con la firma de la parte interesada. En ningún caso, las reclamaciones ante el Defensor del Universitario producirán la suspensión de los plazos señalados en la ley para presentar recursos. El plazo para poner fin a las actuaciones será como máximo de un mes a partir de la aceptación de la reclamación. Contra las decisiones del Defensor del Universitario no cabrá interponer recurso.

Artículo 5

Las quejas se registrarán y se dará acuse de recibo al interesado. En un plazo no superior a quince días se aceptarán a trámite o rechazarán de forma motivada. No se podrán admitir reclamaciones sobre las que esté pendiente un proceso jurisdiccional ni un expediente disciplinario administrativo.

Artículo 6

1. Admitida la queja, el Defensor del Universitario promoverá la oportuna investigación. En todo caso dará cuenta a la dependencia o persona directamente implicada de la apertura de la investigación. Igualmente dará cuenta del objeto de la reclamación a fin de que remita -en el plazo ordinario de una semana- el correspondiente informe, así como las alegaciones que estime oportunas. Si el informe o las alegaciones no fueran presentadas en el plazo anteriormente fijado, el Defensor del Universitario informará de tal extremo a la autoridad administrativa que corresponda, para que ésta proceda.
2. A juicio del Defensor del Universitario, el plazo ordinario podrá ser ampliado.

3. El Defensor del Universitario podrá recabar la información complementaria que estime necesaria para el desarrollo de su investigación, estando a tal efecto todos los miembros de la comunidad universitaria obligados a prestar su colaboración y auxilio, dentro de los límites de la legalidad vigente, teniendo la obligación de contestar por escrito si así se les pidiera.

4. Concluida la investigación, el Defensor del Universitario dará traslado de sus conclusiones a las partes afectadas, ejerciendo sus funciones de mediación y conciliación. En el caso de que esto no se consiga, trasladará los resultados de su gestión a la instancia universitaria que proceda, para que ella resuelva. El Defensor del Universitario deberá comunicar al Rector las anomalías que advierta en el funcionamiento de alguna dependencia o servicio que requiera una modificación organizativa; también cuando tenga conocimiento de conductas que puedan dar lugar a una infracción disciplinaria o a una actuación jurisdiccional.

Artículo 7

La Universidad de Murcia deberá proveer los medios humanos y materiales adecuados para la correcta realización de las funciones que se encomiendan al Defensor del Universitario.

Artículo 8

Anualmente, el Defensor del Universitario remitirá al Claustro una Memoria en la que dará cuenta de la gestión realizada.

Artículo 9

Podrá ser Defensor del Universitario cualquier profesor perteneciente a alguno de los Cuerpos Docentes de Universidad y con 5 años de servicio en la Universidad de Murcia. (Contradice el artículo 50.1 de los estatutos de la Universidad de Murcia.)

Artículo 10

1. Convocada la elección del Defensor del Universitario, se abrirá un período de presentación de candidaturas durante un plazo de diez días lectivos. La presentación de candidaturas se podrá hacer a título personal o por un número mínimo de 20 claustrales.

2. Proclamados los candidatos, la Mesa del Claustro debe comunicar a los miembros del mismo, el día, hora, lugar y demás circunstancias de la elección. La elección se realizará mediante voto directo y secreto de los claustrales. Para que el Claustro se considere válidamente constituido a estos efectos, se requiere en primera convocatoria la presencia de las tres quintas partes de sus miembros. En segunda convocatoria, prevista media hora más tarde, será suficiente la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. (Contradice el artículo 50.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia)

3. Realizado el escrutinio, será proclamado Defensor del Universitario, en primera votación, el candidato que obtenga la mayoría absoluta del total de los miembros del Claustro. De no alcanzar ningún candidato tal mayoría se procederá a una segunda votación entre los dos que, manteniendo su candidatura, hayan obtenido en la primera votación mayor número de votos. En esta segunda votación será proclamado el candidato que obtenga mayor número de votos.

Artículo 11

La duración del cargo será por un período de cuatro años. Podrá ser reelegido por una sola vez.

Artículo 12

La finalización del mandato del Defensor del Universitario se podrá producir por renuncia al cargo del mismo o por agotar el periodo de tiempo para el que fue elegido. Concluido el mandato, se mantendrá en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión su sucesor. En cualquier caso, dicho período en funciones no podrá exceder de seis meses.

Artículo 13

El Defensor del Universitario podrá ser cesado de su cargo por el voto de una mayoría de 3/5 de claustales.

(Contradice el artículo 51.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia)

Artículo 14

Una vez vacante el cargo se iniciará el procedimiento de elección en un plazo de cinco días lectivos

[Pág.3](#)

ANEXO II

Fecha	Sexo	Colectivo	Tipología	Actuación	Asunto
20/09/2010	H	Estudiante	Consulta		Reclamación a la preinscripción
21/09/2010	H	Ajeno	Consulta		Necesidad de representante en los llamamientos de acceso
21/09/2010	M	Estudiante	Queja	Mediación	Error en el acta y no localización del profesor
22/09/2010	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Transparencia del procedimiento de concesión de las becas Séneca
22/09/2010	M	Estudiante	Consulta		Utilización de la ventanilla única del Ayuntamiento
22/09/2010	H	PAS	Queja	Recomendación	Problemas para matricularse: cita previa fuera de plazo
23/09/2010	M	Ajeno	Consulta		Como matricularse en la UMU
23/09/2010	H	Estudiante	Queja	Mediación	Anulación de matrícula por error administrativo. Posible responsabilidad patrimonial
24/09/2010	H	Estudiante	Consulta		Posibilidad de que examine otro profesor
27/09/2010	H	Estudiante	Queja	Mediación	Entrega de actas: adaptación al Grado
27/09/2010	H	Ajeno	Queja	Orientación y seguimiento	Estudiante extranjero no admitido: adaptación de sus notas
30/09/2010	M	Estudiante	Queja	Mediación	No expedición del certificado de un curso de promoción educativa: un profesor no entrega las notas
30/09/2010	H	Estudiante	Consulta		Adaptación al Grado
01/10/2010	M	PAS	Queja	Recomendación	Equiparación de pareja de hecho y matrimonio
04/10/2010	H	Ajeno	Consulta		No puede contactar con la Secretaría
04/10/2010	H	PAS	Relato de hechos		
04/10/2010	M	Ajena	Consulta		Se le ha pasado plazo de matrícula
04/10/2010	H	Estudiante	Queja	No admitida	Denuncia sobre el proceso de preinscripción
07/10/2010	M	Estudiante	Queja	Mediación	Cita previa para matricula fuera de plazo
07/10/2010	H	PAS	Queja	No admitida	Locales para O.N.G.
07/10/2010	M	Estudiante	Queja	Recomendación	Máster de profesorado: B1
08/10/2010	M	Estudiante	Queja	Mediación	Máster de profesorado: mala información de plazos en la Web

Fecha	Sexo	Colectivo	Tipología	Actuación	Asunto
15/10/2010	M	PAS	Queja	Mediación	Transporte al Campus
15/10/2010	M	Estudiante	Queja	Recomendación	No publicación de la lista de admitidos a programas de Doctorado
19/10/2010	M	Estudiante	Queja	Mediación	Mala información sobre preinscripción: no se puede matricular en la titulación deseada
19/10/2010	M	Estudiante	Queja	Mediación	Comportamiento de una profesora. Incumplimiento de la normativa de exámenes
20/10/2010	H	Ajeno	Queja	Recomendación	Mala información y atención en una Secretaría
25/10/2010	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	No puede acudir a la revisión de exámenes por estancia Erasmus
25/10/2010	M	Estudiante	Queja	Recomendación	Incumplimiento de la normativa de exámenes
25/10/2010	M	Estudiante	Queja	No admitida	Cupo en el Máster de profesorado
25/10/2010	M	PAS	Queja	Desistimiento	Actuación de un alumno: falta de respeto
25/10/2010	M	Estudiante	Queja	No admitida	Master de profesorado: excursiones de prácticas
27/10/2010	M	Estudiante	Queja	Recomendación	Master de profesorado: B1, mala atención en Secretaría
26/10/2010	H	Estudiante	Queja	Mediación	Demora en la expedición de una certificación
26/10/2010	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Prácticas comenzadas al matricularse
29/10/2010	M	Estudiante	Queja	No admitida	Anulación parcial de matrícula
02/11/2010	H	Ajeno	Queja	Recomendación	Irregularidades en la actuación de dos profesores
03/11/2010	M	Estudiante	Queja	Mediación	Cambio de grupo
08/11/2010	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Asignación de matriculas de honor
09/11/2010	Colectivo	Estudiante	Consulta		Conflicto en el uso de espacios para fiestas patronales
09/11/2010	H	Estudiante	Queja	Mediación	Denegación de una Beca Investigación
11/11/2010	M	PDI	Queja	Mediación	Comportamiento de alumnos
11/11/2010	M	Estudiante	Queja	Mediación	Compatibilidad entre trabajo y estudio
15/11/2010	H	Estudiante	Consulta		Cobertura del seguro de estudiantes
16/11/2010	M	Estudiante	Consulta		Compatibilidad entre trabajo y estudio

Fecha	Sexo	Colectivo	Tipología	Actuación	Asunto
16/11/2010	M	Estudiante	Queja	Recomendación	Cambios de grupo
16/11/2010	M	Estudiante	Queja	Mediación	Ruptura del convenio Erasmus
16/11/2010	M	Ajena	Consulta		Listas de espera del PAS
16/11/2010	M	Estudiante	Queja	Mediación	Incumplimiento de la normativa de exámenes
17/11/2010	M	Estudiante	Queja	Mediación	Reclamación de nota del TFC: derecho a consultar el expediente
19/11/2010	M	Estudiante	Queja	No admitida	Acceso a programa de doctorado con el Máster de profesorado
23/11/2010	M	PAS	Queja	Mediación	No admisión a una oposición: problema informático
25/11/2010	H	Estudiante	Consulta		Anulación de matrícula
25/11/2010	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Revisión de exámenes
26/11/2010	M	Estudiante	Queja	Mediación	Actuación de una profesora
29/11/2010	M	Estudiante	Consulta		Anulación de matrícula
03/12/2010	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Convalidación
03/12/2010	M	PDI	Queja	Mediación	Asignación de docencia en el POD
09/12/2010	H	PDI	Queja	Mediación	Extranjero no admitido a beca postdoctoral
13/12/2010	H	PDI	Queja	Mediación	Carrera profesional
14/12/2010	M	Estudiante	Consulta		Denegación de beca
14/12/2010	H	PDI	Queja	Orientación y seguimiento	Reclamación contrato postdoctoral
14/12/2010	M	Estudiante	Queja	Mediación	Robos en la Biblioteca
14/12/2010	H	Estudiante	Queja	Mediación	Robos en la Biblioteca
15/12/2010	M	Estudiante	Consulta		Programas de postgrado
15/12/2010	M	Estudiante	Queja	Mediación	Convalidación de créditos
15/12/2010	Colectivo	Estudiantes	Queja	Recomendación	Curso para obtener el B1
17/12/2010	H	Estudiante	Queja	Recomendación	Robos en la Biblioteca
20/12/2010	H	Ajeno	Queja	Orientación y Seguimiento	Comportamiento de un profesor
20/12/2010	H	Estudiante	Consulta		Cobertura del seguro escolar
21/12/2010	H	Estudiante	Queja	Recomendación	Certificación para reconocimiento de título en Francia
22/12/2010	H	Estudiante	Queja	Mediación	Premio extraordinario de doctorado
22/12/2010	H	Estudiante	Consulta		Denegación de una beca
05/01/2011	M	Estudiante	Consulta		Continuación de estudios

Fecha	Sexo	Colectivo	Tipología	Actuación	Asunto
10/01/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	Acceso preferente del alumnado de 5º al SIDI. Máster de profesorado
13/01/2011	M	Estudiante	Consulta		Asesoramiento de contratos de alquiler
18/01/2011	M	PAS	Queja	Recomendación	Adaptación del puesto de trabajo: Salud Laboral
19/01/2011	M	Estudiante	Consulta		Voluntariado
20/01/2011	Colectivo	PDI	Queja	Mediación	Becarios postdoctorales: becas en lugar de contratos
21/01/2011	M	Estudiante	Consulta		Cambio de titulación
21/01/2011	H	PDI	Queja	Mediación	Convocatoria y proceso de selección de beca postdoctoral
21/01/2011	M	Estudiante	Queja	No admitida	No concesión de beca
29/01/2011	M	Estudiante	Consulta		Matriculas de honor
29/01/2011	H	Estudiante	Queja	Recomendación	Exención de tasas de matricula por obtención de matricula de honor en bachiller
01/02/2011	M	Estudiante	Queja	Traslado	Uso inadecuado del Aulario Norte
02/02/2011	H	Estudiante	Queja	Recomendación	No se le permite examinarse de una asignatura extinguida por no haber hecho las prácticas (según la guía no son obligatorias)
02/02/2011	M	Estudiante	Consulta		Anulación de matricula por impago
02/02/2011	H	PDI	Queja	Mediación	Extranjero no admitido en beca FPU
03/02/2011	M	PDI	Queja	Mediación	Asignación de docencia no contemplada en el POD
04/02/2011	H	Estudiante	Queja	Mediación	No se le permite examinarse de una asignatura extinguida por no haber hecho las prácticas (según la guía no son obligatorias)
04/02/2011	H	Estudiante	Queja	Desistimiento	Derecho al 100% de la nota en la segunda y sucesivas evaluaciones globales
08/02/2011	H	Estudiante	Queja	Desistimiento	Paralización de la tesis por el director
08/02/2011	H	Estudiante	Queja	Mediación	Tesis doctoral: renuncia del director y no asignación de otro director
08/02/2011	H	Estudiante	Queja	Recomendación	Erasmus: preferencia de los alumnos seleccionados en la convocatoria 2011/2012 para la 2012/2013
09/02/2011	M	PAS	Queja	No admitida	Críticas en un anónimo

Fecha	Sexo	Colectivo	Tipología	Actuación	Asunto
11/02/2011	Colectivo	Estudiantes	Queja	Mediación	Modificación del horario docente después del periodo de matrícula
15/02/2011	H	PDI	Queja	Mediación	Informe inadecuado del director del departamento
15/02/2011	H	Estudiante	Queja	Mediación	No expedición de Título de Doctor por problemas informáticos
16/02/2011	Colectivo	Estudiantes	Queja	Recomendación	Criterios de valoración y corrección de un examen
16/02/2011	M	Estudiante	Consulta		Sospecha de copia de trabajo práctico
16/02/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	No localización de un profesor
16/02/2011	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	No puede localizar al profesor para tutoría
17/02/2011	H	Estudiante	Queja	Recomendación	Concurso de consumo de alcohol en fiestas patronales
22/02/2011	Colectivo	Estudiante	Queja	Mediación	Problemas con una asignatura e incumplimiento de la normativa de exámenes
23/02/2011	Hombre	PAS	Queja	No admitida	Desacuerdo con proceso de selección
23/02/2011	H	Estudiante	Queja	Recomendación	Becas Erasmus: criterios de selección
24/02/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	Homologación de título
24/02/2011	Colectivo	Estudiante	Quejas	Recomendación	Beca Erasmus: vacantes
24/02/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Denegación de beca
25/02/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Mala información en Secretaría
28/02/2011	Colectivo	Estudiante	Queja	No admitida	Extinción de 2º ciclo
01/03/2011	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Ampliación del plazo de solicitud de un curso
01/03/2011	Colectivo	Ajeno	Queja	No admitida	No admisión a cursos del SIDI
02/03/2011	Colectivo	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Organización y protocolo del acto de graduación
03/03/2011	H	PDI	Consulta		Permiso de residencia de alumnos
03/03/2011	M	Estudiante	Consulta		Número mínimo de aprobados en una convocatoria
07/03/2011	M	PAS	Relato de hechos		
08/03/2011	H	Ajeno	Consulta		Solicitud de beca para estudiante extranjero

Fecha	Sexo	Colectivo	Tipología	Actuación	Asunto
08/03/2011	H	PDI	Queja	No admitida	Separación de usuarios con comida propia en el comedor del CSU
09/03/2011	M	Estudiante	Consulta		Denegación de beca
11/03/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	No evaluación por no asistir a las clases prácticas
11/03/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	El tutor no la deja ir de Erasmus
15/03/2011	H	PDI	Queja	Recomendación	Evaluación por compensación y extinción de una titulación
21/03/2011	M	Estudiante	Consulta		Denegación de beca
21/03/2011	M	Estudiante	Consulta		Adaptación al Grado
23/03/2011	Colectivo	Estudiantes	Queja	Desestimado	Uso de las instalaciones deportivas
23/03/2011	Colectivo	Estudiantes	Queja	No admitida	Cobro de entrada en las fiestas patronales de un Centro
23/03/2011	M	Ajeno	Consulta		Acceso a la Universidad
28/03/2011	M	Estudiante	Consulta		Robo en el pasillo
30/03/2011	M	Estudiante	Consulta		Denegación de beca
01/04/2011	M	PDI	Consulta		Criterios de elaboración del POD
08/04/2011	M	PAS	Queja	Mediación	Actuación de un superior
08/04/2011	Colectivo	Estudiante	Queja	Traslado	Incumplimiento de la normativa de exámenes
11/04/2011	M	PAS	Queja	Mediación	No renovación de contrato
14/04/2011	M	PDI	Consulta		Derechos del profesorado asociado
14/04/2011	H	Estudiante	Queja	No admitida	Financiación de las becas Erasmus
15/04/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	No asistencia a prácticas por embarazo
15/04/2011	M	Estudiante	Consulta		Adaptación al Grado
18/04/2011	Anónimo	PAS	Consulta		Reclamación de una oposición
18/04/2011	M	PAS	Relato de hechos		
05/05/2011	H	Ajeno	Consulta		Convalidación de Máster
07/05/2011	M	PDI	Queja	Mediación	Cese como Asociado TP
08/05/2011	M	Estudiante	Queja	No admitida	Financiación de las becas Erasmus
08/05/2011	M	Estudiante	Queja	No admitida	Financiación de las becas Erasmus
08/05/2011	M	Estudiante	Queja	No admitida	Financiación de las becas Erasmus
09/05/2011	M	Estudiante	Queja	No admitida	Retraso en el pago de la beca Erasmus
09/05/2011	M	Estudiante	Queja	No admitida	Financiación de las becas Erasmus
09/05/2011	H	Estudiante	Queja	No admitida	Retraso en el pago de la beca Erasmus
09/05/2011	H	Estudiante	Queja	No admitida	Retraso en el pago de la beca Erasmus
09/05/2011	M	Estudiante	Queja	No admitida	Financiación de las becas Erasmus

Fecha	Sexo	Colectivo	Tipología	Actuación	Asunto
10/05/2011	H	Estudiante	Queja	Mediación	Erasmus: no aceptación de alumna existiendo plazas vacantes
10/05/2011	H	Estudiante	Queja	No admitida	Retraso en el pago de la beca Erasmus
11/05/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	No se le permite examinarse de una asignatura extinguida por no haber hecho las prácticas (según la guía no son obligatorias)
12/05/2011	M	PAS	Queja	Orientación y seguimiento	Derecho a ver los exámenes de oposición
13/05/2011	Colectivo	Estudiante	Queja	No admitida	Horarios de clases: mañana y tarde
15/05/2011	M	Estudiante	Queja	No admitida	Financiación de las becas Erasmus
15/05/1984	M	Estudiante	Consulta		Compensación de una asignatura
17/05/2011	Colectivo	Estudiante	Queja	Mediación	Conflicto en el CEUM
17/05/2011	H	PDI	Queja	Mediación	Solicitud de documentación a RRHH
18/05/2011	H	Estudiante	Consulta		Derechos en exámenes
18/05/2011	H	PAS	Relato de hechos		
19/05/2011	M	Estudiante	Queja	No admitida	Plazas Erasmus vacantes
20/05/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Denegación de beca tras haber sido concedida
20/05/2011	H	Estudiante	Consulta		Criterios para la realización de un examen
23/05/2011	M	PAS	Queja	Orientación y seguimiento	Actuación de tribunal de oposición
23/05/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Calificación en acceso de mayores de 25 años
24/05/2011	M	Estudiante	Consulta		Exigencia del B1 para el Máster de profesorado
24/05/2011	H	Estudiante	Queja	No admitida	Falta de créditos de libre configuración en un ciclo (teniendo los totales)
25/05/2011	H	Estudiante	Consulta		Adaptación al Grado
25/05/2011	M	PDI	Queja	Mediación	Asignación de docencia en el POD
25/05/2011	M	Estudiante	Consulta		Coincidencia de fechas de exámenes
30/05/2011	M	PDI	Relato de hechos		
31/05/2011	H	PDI	Consulta		Reglamento de exámenes

Fecha	Sexo	Colectivo	Tipología	Actuación	Asunto
31/05/2011	M	Estudiante	Consulta		Desacuerdo con los criterios de evaluación
01/06/2011	M	Estudiante	Relato de hechos		
02/06/2011	M	PDI	Consulta		Condiciones de trabajo
03/06/2011	H	Estudiante	Queja	Mediación	Expedición del certificado de un curso para créditos de libre configuración
07/06/2011	M	PDI	Relato de hechos		
07/06/2011	H	Estudiante	Consulta		Convocatoria de incidencias
08/06/2011	H	Estudiante	Queja	Mediación	Pago duplicado del carnet de estudiante por problema informático
08/06/2011	H	Estudiante	Queja	Mediación	Convalidación de asignatura
08/06/2011	Colectivo	Estudiantes	Queja	Orientación y seguimiento	Incumplimiento de la normativa de exámenes
12/06/2011	M	Estudiante	Queja	Desistimiento	Incumplimiento de la Guía Docente
12/06/2011	M	PDI	Relato de hechos		
14-6-112	H	Estudiante	Consulta		Evaluación por compensación y extinción de una titulación
14/06/2011	M	Estudiante	Queja	Traslado	Actuaciones de una profesora
14/06/2011	M	PDI	Consulta		Regulación de la realización de exámenes
15/06/2011	H	PDI	Relato de hechos		
15/06/2011	H	Estudiante	Consulta		Master de profesorado: exigencia del B1
15/06/2011	M	Estudiante	Consulta		Master de profesorado: exigencia del B1
16/06/2011	M	Estudiante	Consulta		Derecho a convocatoria de incidencias
16/06/2011	M	Estudiante	Queja	Recomendación	Acceso a cursos de idiomas del SIDI de alumnos de 5º. Máster de profesorado
16/06/2011	H	PDI	Consulta		Conflicto institucional
16/06/2011	H	Estudiante	Queja	Mediación	Desacuerdo con los criterios de evaluación
17/06/2011	Colectivo	Estudiante	Queja	Mediación	Actitud de un profesor e incumplimiento de la guía docente
17/06/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	Desacuerdo con la convocatoria de beca de iniciación a la investigación
20/06/2011	M	Ajeno	Queja	No admitida	No admisión en cursos del SIDI

Fecha	Sexo	Colectivo	Tipología	Actuación	Asunto
20/06/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Evaluación de asignatura: asistencia a las clases prácticas
21/06/2011	M	PDI	Queja	Mediación	Conflictos interpersonales
21/06/2011	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Incumplimiento de la normativa de exámenes
21/06/2011	Colectivo	Estudiantes	Queja	Traslado	Incumplimiento de deberes de un profesor
22/06/2011	M	PDI	Consulta		Sospecha de copia en un examen
22/06/2011	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Incompatibilidad entre asistencia a clase en Máster y trabajo
22/06/2011	M	PDI	Consulta		Información a un padre sobre el expediente de su hijo
26/06/2011	H	Estudiante	Consulta		Extinción de segundo ciclo
27/06/2011	M	Estudiante	Queja	Desistimiento	Actuaciones de una profesora
27/06/2011	Colectivo	Estudiantes	Queja	Orientación y seguimiento	Criterios de evaluación de un examen en el SIDI
30/06/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y Seguimiento	Negativa de un profesor a entregar el acta antes de plazo
30/06/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Adaptación al Grado
04/07/2011	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Incumplimiento de la normativa de exámenes
04/07/2011	H	Estudiante	Consulta		Necesidad de tener una nota antes del cierre de actas para el Título
04/07/2011	H	PDI	Consulta		Reglamento de régimen interno del Departamento
05/07/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Solapamiento de los plazos de entrega de actas en la UCM y de matrícula en la UMU (becas Seneca)
05/07/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Necesita resolución urgente de la evaluación por compensación: Título
05/07/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Necesidad de tener las notas antes del cierre de actas para el Título
06/07/2011	M	Ajeno	Consulta	No admitida	Recalificación de notas de expedientes anteriores al RD 1125/2003
06/07/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Trato de una profesora en la revisión de examen
07/07/2011	M	Estudiante	Consulta		Convocatoria de incidencias

Fecha	Sexo	Colectivo	Tipología	Actuación	Asunto
07/07/2011	Anónimo	Estudiante	Consulta		Obligatoriedad de devolución de trabajos
07/07/2011	M	Estudiante	Consulta		Obligatoriedad de declarar en un expediente de Inspección de Servicios
08/07/2011	M	PDI	Consulta		Firma de actas por Asociados TP
13/07/2011	M	Ajeno	Consulta		Primera listas de admisión en la prescripción
14/07/2011	H	Estudiante	Consulta		Normativa para la revisión de un trabajo de fin de Master
14/07/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	No admisión a un Máster
15/07/2011	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Mala información en Secretaria sobre convalidación
15/07/2011	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Admisión al Máster de PRL de los técnicos medios en PRL
15/07/2011	H	PAS	Queja	Traslado	Denuncia del mal uso de un Servicio universitario
19/07/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	Derecho a poder obtener el 100% de la nota en la convocatoria de septiembre
20/07/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Problemas informáticos en los listados de admitidos a un Máster
25/07/2011	H	Ajeno	Queja	Orientación y seguimiento	Examen de Homologación
26/07/2011	H	Estudiantes	Queja	Orientación y seguimiento	Exigencia del B1 para el Máster de profesorado
27/07/2011	H	Estudiante	Queja	Orientación y Seguimiento	Devolución del pago de las prácticas no realizadas en un Máster
27/07/2011	M	Estudiantes	Queja	Orientación y seguimiento	Exigencia del B1 para el Máster de profesorado
03/08/2011	M	Estudiante	Consulta		Plazos para resolver la evaluación por compensación
25/08/2011	H	Estudiante	Queja	Mediación	Incompatibilidad en el horario para realizar prácticas deportivas
28/08/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	Incorporación con retraso por problemas de visado y derecho al 100% de la nota en septiembre
02/09/2011	M	Estudiante	Consulta		Necesidad de ayudas para continuar estudios
05/09/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	Mala información sobre adaptación al Grado en plan extinguido

Fecha	Sexo	Colectivo	Tipología	Actuación	Asunto
06/09/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	Extinción de 2º ciclo y adaptación al Grado
06/09/2011	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Convocatoria de gracia en planes en extinción
07/09/2011	M	Estudiante	Consulta		Normativa de exámenes
08/09/2011	H	Estudiante	Consulta		Evaluación por compensación
09/09/2011	H	Estudiante	Consulta		Adaptación al Grado
09/09/2011	M	PDI	Consulta		Solicitud de convocatoria de incidencias
11/09/2011	H	Estudiante	Consulta		Coincidencia de exámenes
12/09/2011	H	Estudiante	Queja	Mediación	Incompatibilidad de asignaturas
13/09/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Matriculas de honor en junio y en septiembre
13/09/2011	M	Estudiante	Queja	No admitida	Acceso: error administrativo al matricularse
13/09/2011	Colectivo	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Incumplimiento de la normativa de exámenes
14/09/2011	Colectivo	Estudiante	Queja	Recomendación	Incumplimiento del horario de clases
14/09/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Beca: baja de rendimiento académico por enfermedad
14/09/2011	M	PDI	Consulta		Copia de exámenes
14/09/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	Convocatoria de gracia en planes en extinción
15/09/2011	M	Estudiante	Consulta		Denegación de beca tras haber sido concedida (error administrativo)
15/09/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	No reconocimiento total de créditos en traslado de expediente
16/09/2011	H	Estudiante	Consulta		Adaptación al Grado
19/09/2011	M	PDI	Consulta		Vencimiento del contrato de FPU
19/09/2011	H	Estudiante	Queja	No admitida	Cálculo de la nota media incluyendo las asignaturas no superadas para solicitar la evaluación por compensación
19/09/2011	H	Estudiante	Consulta		Evaluación y asistencia a prácticas de estudiante Erasmus
19/09/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Extinción de licenciatura y adaptación al Grado
20/09/2011	H	Estudiante	Consulta		Adaptación al Grado

Fecha	Sexo	Colectivo	Tipología	Actuación	Asunto
20/09/2011	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Incumplimiento de la normativa de exámenes
21/09/2011	H	Ajeno	Consulta		Convalidación de asignatura
21/09/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Obligación de asistencia a clase en licenciaturas: evaluación continua
22/09/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	Convocatoria de gracia en planes en extinción
22/09/2011	H	Estudiante	Consulta		Adaptación al Grado en otra titulación
22/09/2011	M	Estudiante	Consulta		Compensación de una asignatura
23/09/2011	H	Estudiante	Queja	Mediación	Acceso: no información del coste de la matrícula en los centros adscritos
23/09/2011	M	PAS	Queja	Mediación	Transporte de Molina de Segura al Campus
23/09/2011	H	Estudiante	Consulta		Planes a extinguir
23/09/2011	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Convocatoria de gracia en planes en extinción
23/09/2011	Colectivo	Estudiante	Queja	No admitida	Mal estado del rocódromo
23/09/2011	M	Estudiante	Consulta		Adaptación al Grado
23/09/2011	H	Estudiante	Queja	No admitida	Desacuerdo con la tabla de adaptación al Grado
23/09/2011	M	Estudiante	Consulta		Normativa reguladora de la evaluación por compensación.
26/09/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Carácter retroactivo de los criterios de admisión en las menciones de un Grado
26/09/2011	M	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Extranjera en proceso de renovación del NIE no puede rellenar la solicitud de beca
27/09/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	Preinscripción a un Máster fuera de plazo por problemas informáticos del servidor de la UMU
27/09/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	Cambios de turnos de clase: conciliación de la vida laboral
27/09/2011	M	Ajeno	Consulta		Traslado desde otra Universidad
28/09/2011	H	Estudiante	Queja	Orientación y seguimiento	Incumplimiento de la normativa de exámenes y obligación de cumplirla en un Máster
29/09/2011	M	Estudiante	Consulta		Preinscripción en el doctorado
29/09/2011	M	Estudiante	Consulta		Revisión de exámenes

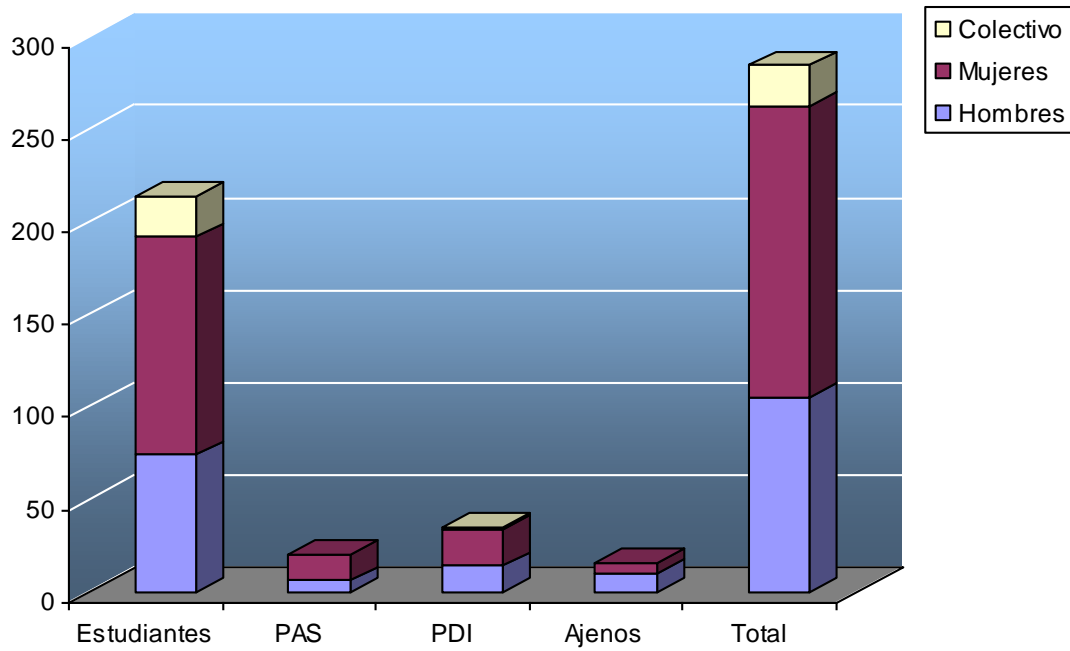
Fecha	Sexo	Colectivo	Tipología	Actuación	Asunto
30/09/2011	M	Estudiante	Queja	Mediación	Incumplimiento de la normativa de exámenes
30/09/2011	H	Estudiante	Queja	Mediación	Entrega de actas finalizado el plazo de matrícula
30/09/2011	M	Estudiante	Consulta		Adaptación al Grado
30/09/2011	M	Estudiante	Consulta		Adaptación al Grado

[Pág.3](#)

ANEXO III

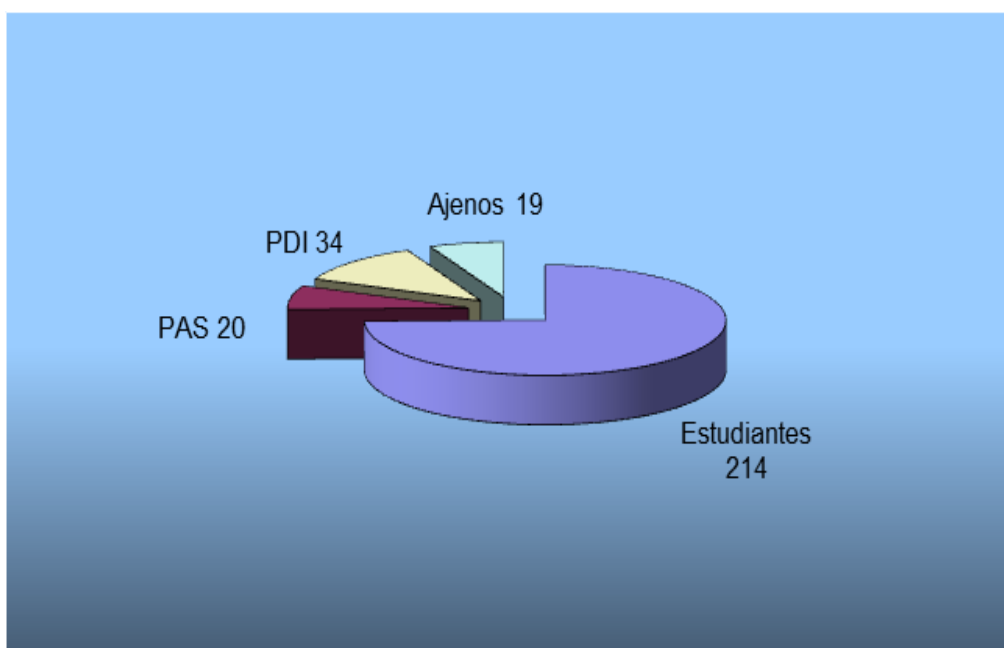
Distribución de los casos según el sexo

	Hombres		Mujeres		Colectivo
Estudiantes	75	38.9%	118	61.1%	21
PAS	6	30.0%	14	70.0%	
PDI	14	41.2%	20	58.8%	1
Ajenos	10	62.5%	6	37.5%	
Total	105	39.9%	158	60.1%	22



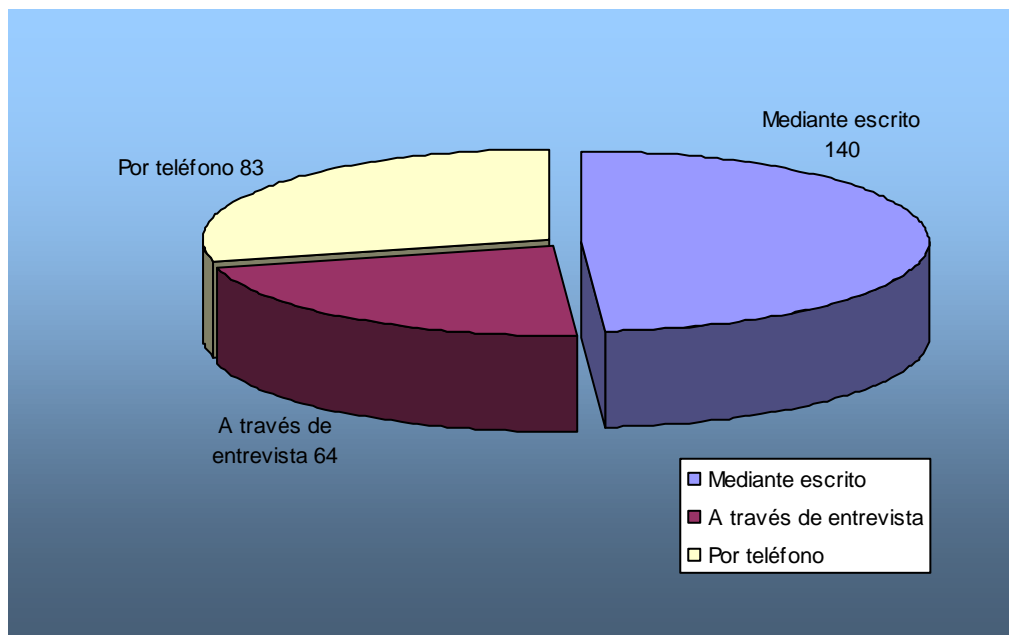
Distribución de los casos por sectores de la comunidad universitaria

Estudiantes	215	74,6%
PAS	20	7,0%
PDI	33	11,8%
Ajenos	19	6,6%
TOTAL	287	100%



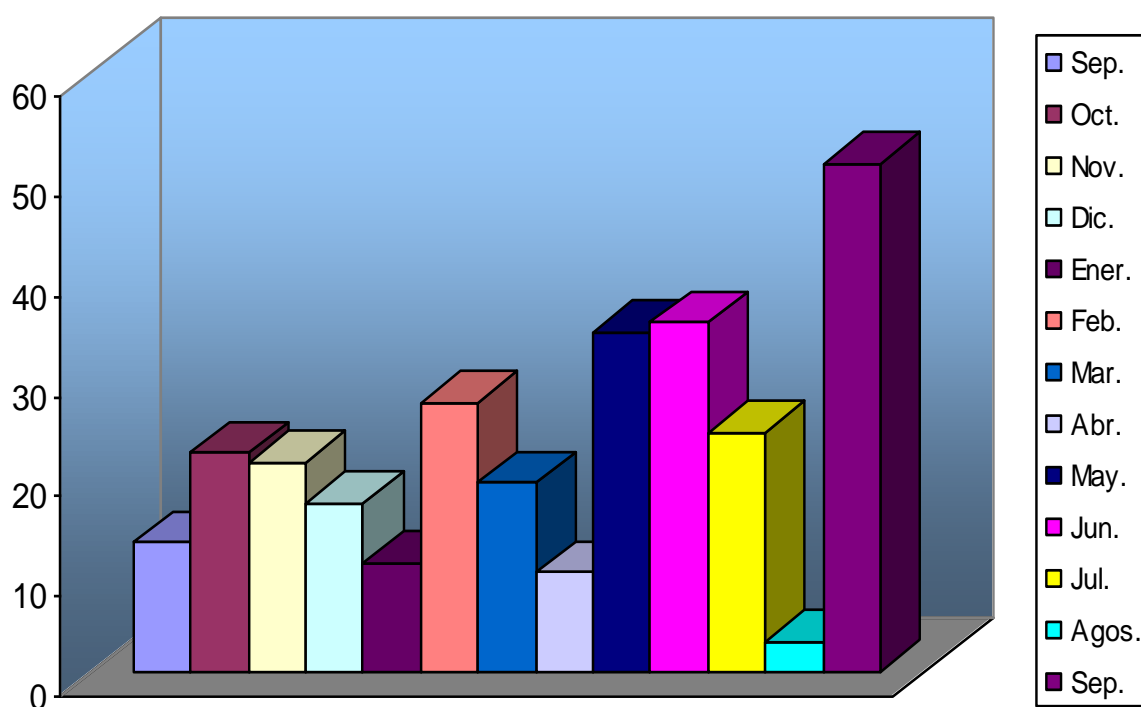
Distribución de los casos según la forma de presentación

Mediante escrito	140	48,6%
A través de entrevista	64	22,2%
Por teléfono	83	28,8%
Oficio	1	0,4%
TOTAL	288	100%



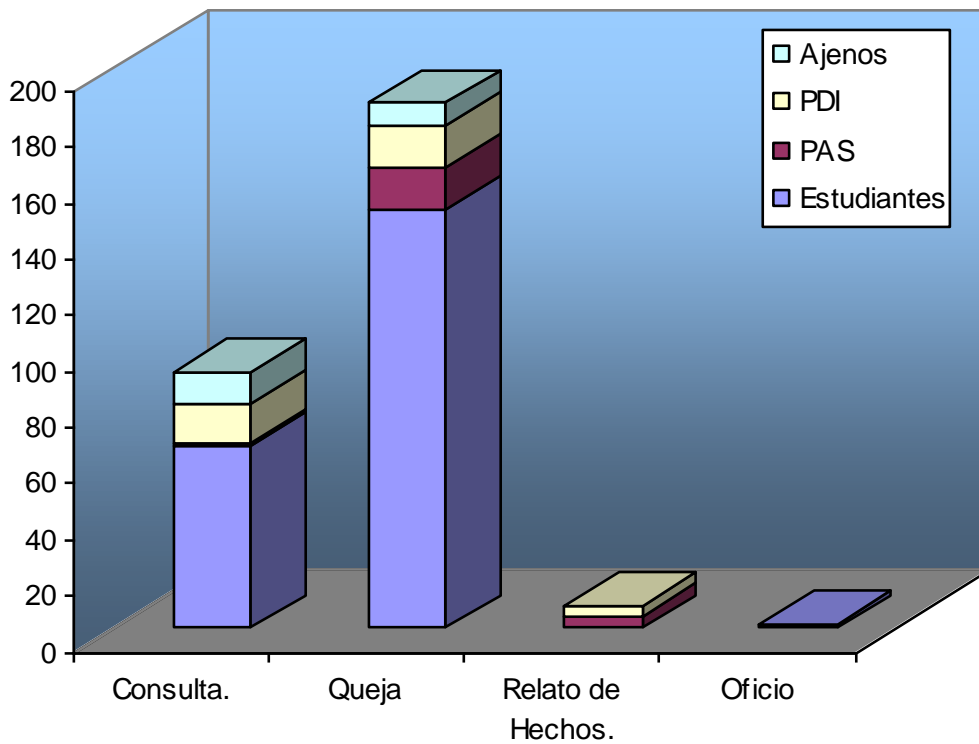
Distribución temporal

Sep. 2010	Oct.	Nov.	Dic.	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sep. 2011
13	22	21	17	11	27	19	10	34	35	24	3	51



Tipología de las actuaciones

TIPOLOGÍA	SECTOR				
	Estudiantes	PAS	PDI	Ajenos	TOTAL
Consulta.	65	1	14	11	91
Queja	148	15	16	8	187
Orientación y seguimiento	46	2	1	3	52
Recomendación	17	3	1	2	23
Mediación.	51	5	13		69
No admitida	26	3	1	3	33
Desistimiento	4	1			5
Traslado	4	1			5
Relato de Hechos.	1	4	4		9
TOTALES.	214	20	34	19	287

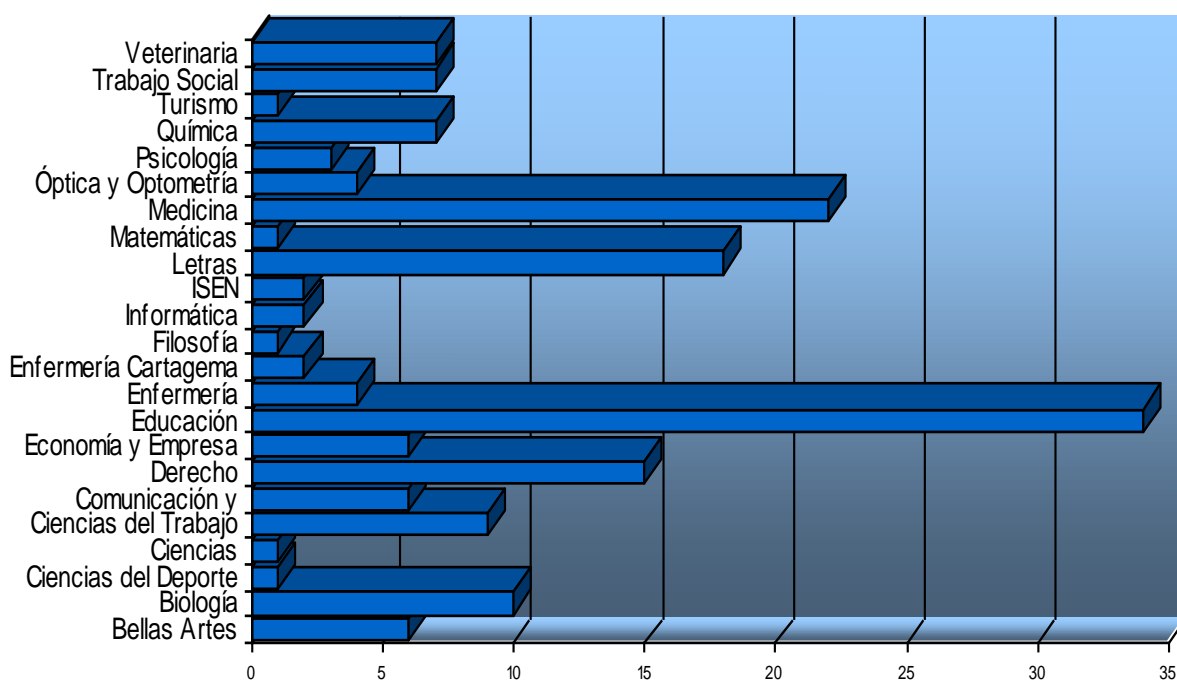


Distribución por Centros y Servicios

Facultades y Centros Adscritos	Servicios Universitarios
63,8%	36,2%

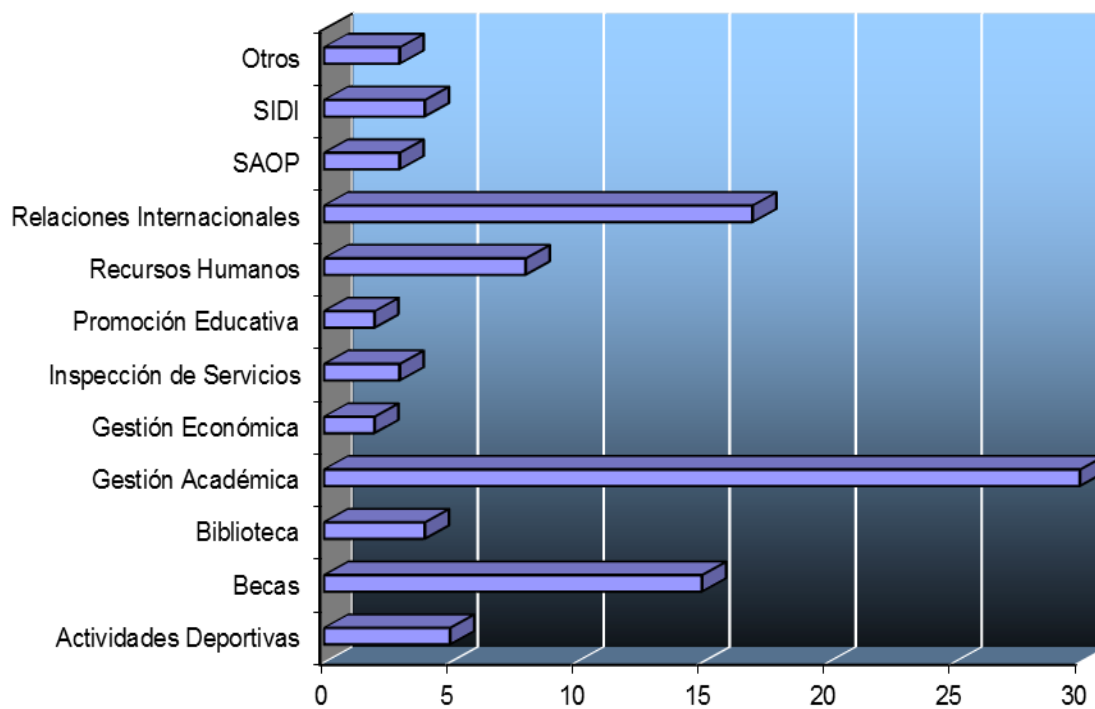
Distribución por Centros

Bellas Artes	6	Informática	2
Biología	10	ISEN	2
Ciencias del Deporte	1	Letras	18
Ciencias Sociosanitarias	1	Matemáticas	1
Ciencias del Trabajo	9	Medicina	22
Comunicación y Documentación	6	Óptica y Optometría	4
Derecho	15	Psicología	3
Economía y Empresa	6	Química	7
Educación	34	Trabajo Social	7
Enfermería	4	Turismo	1
Enfermería Cartagena	2	Veterinaria	7
Filosofía	1	Total	169



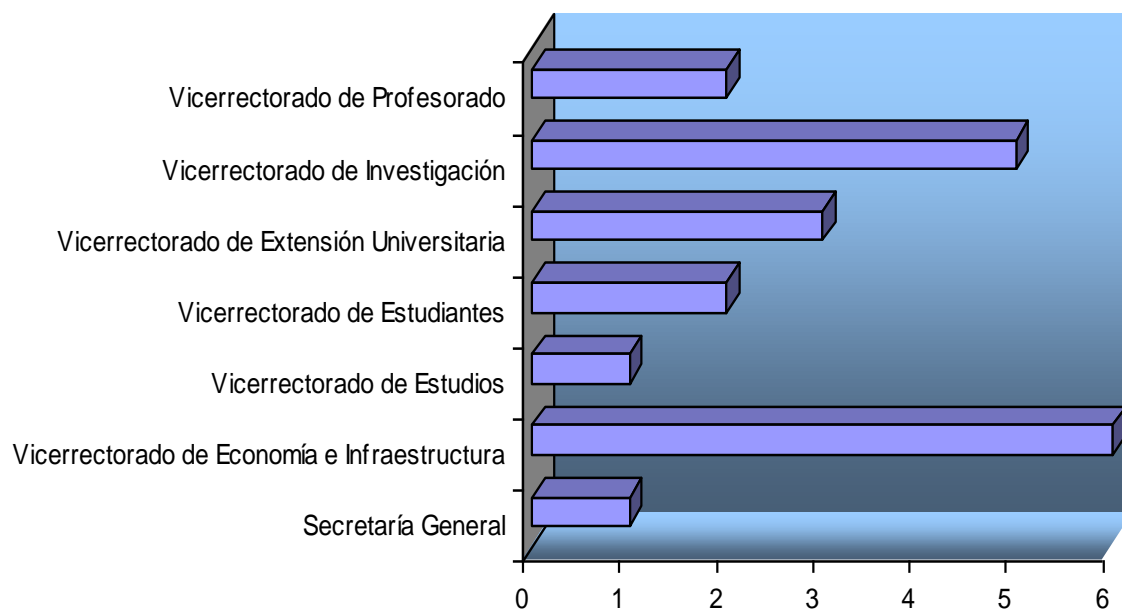
Distribución por Servicios Universitarios

Servicios Universitarios y otros.		Servicios Universitarios y otros.	
Actividades Deportivas	5	Recursos Humanos	8
Becas	15	Relaciones Internacionales	17
Biblioteca	4	SAOP	3
Gestión Académica	30	SIDI	4
Gestión Económica	2	Otros	3
Inspección de Servicios	3	Total	96
Promoción Educativa	2		



Asuntos tratados directamente con el Consejo de Dirección

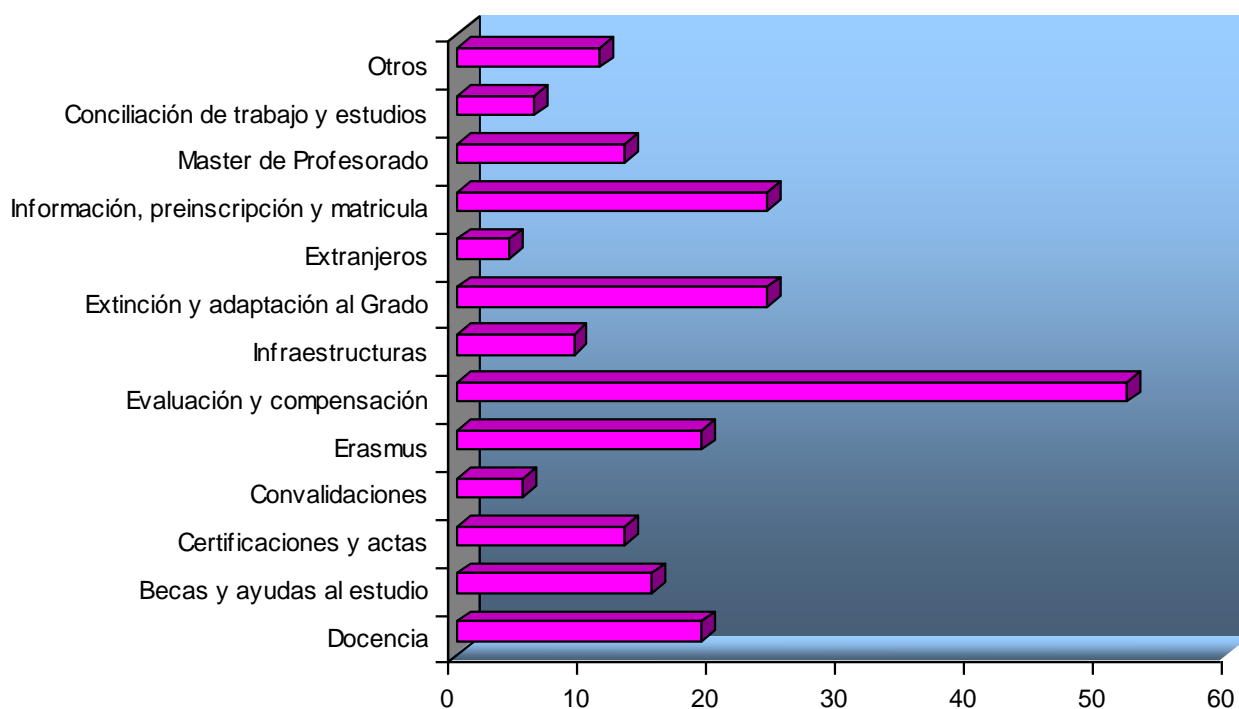
Secretaría General	1
Vicerrectorado de Economía e Infraestructura	6
Vicerrectorado de Estudios	1
Vicerrectorado de Estudiantes	2
Vicerrectorado de Extensión Universitaria	3
Vicerrectorado de Investigación	5
Vicerrectorado de Profesorado	2



Características de los conflictos

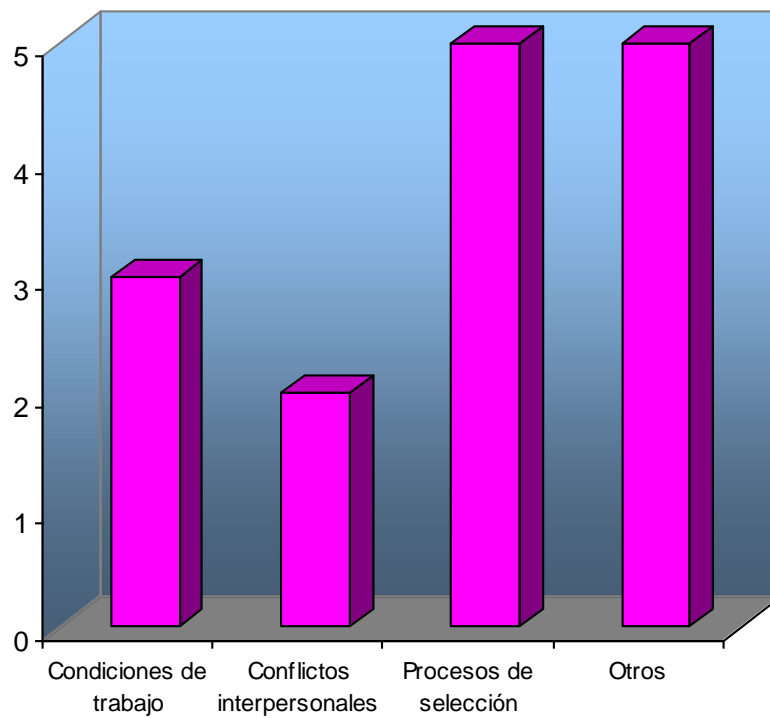
Distribución del número de actuaciones para estudiantes

Docencia	19	Extinción y adaptación al Grado	24
Becas y ayudas al estudio	15	Extranjeros	4
Certificaciones y actas	13	Información, preinscripción y matrícula	24
Convalidaciones	5	Máster de Profesorado	13
Erasmus	19	Conciliación de trabajo y estudios	6
Evaluación y compensación	52	Otros	11
Infraestructuras	9	TOTAL	214



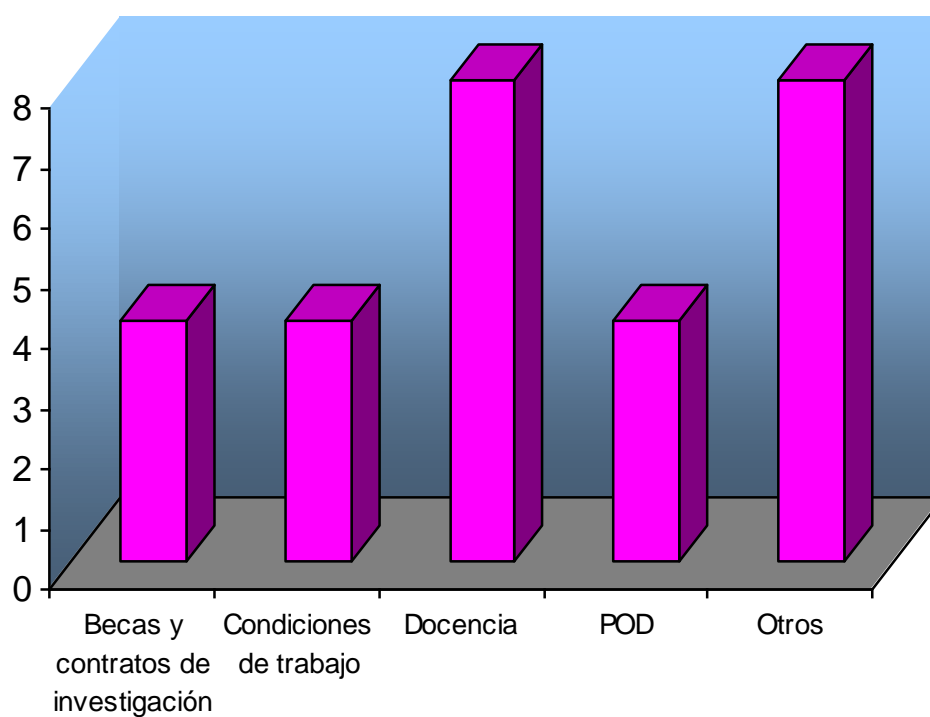
Distribución del número de actuaciones para el PAS

Característica del conflicto	
Condiciones de trabajo	3
Conflictos interpersonal	2
Procesos de Selección	5
Otros	5
TOTAL	15



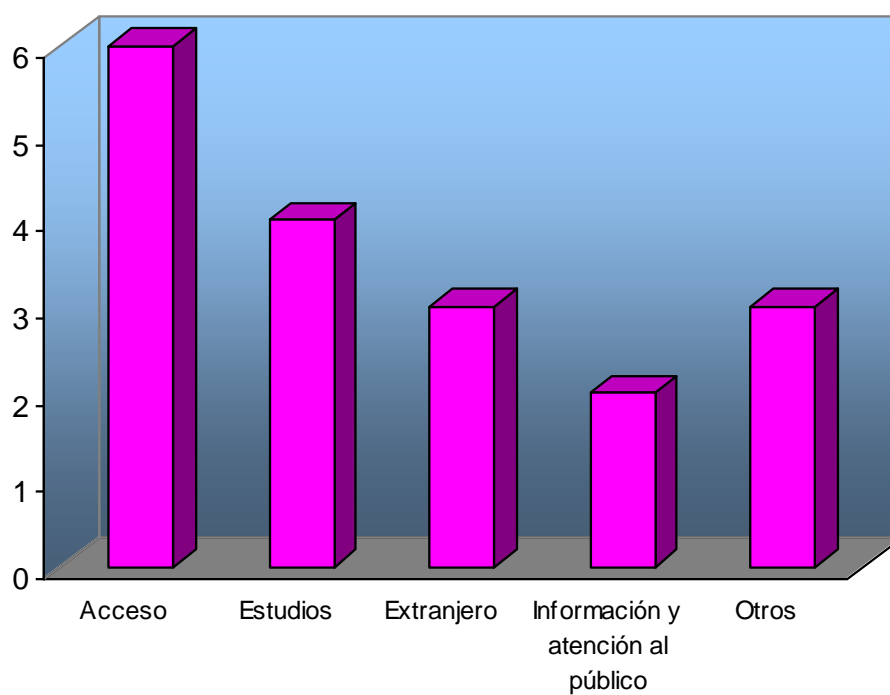
Distribución del número de actuaciones para PDI

Característica del conflicto	
Becas y contratos de investigación	4
Condiciones de trabajo	4
Docencia	8
POD	4
Otros	8



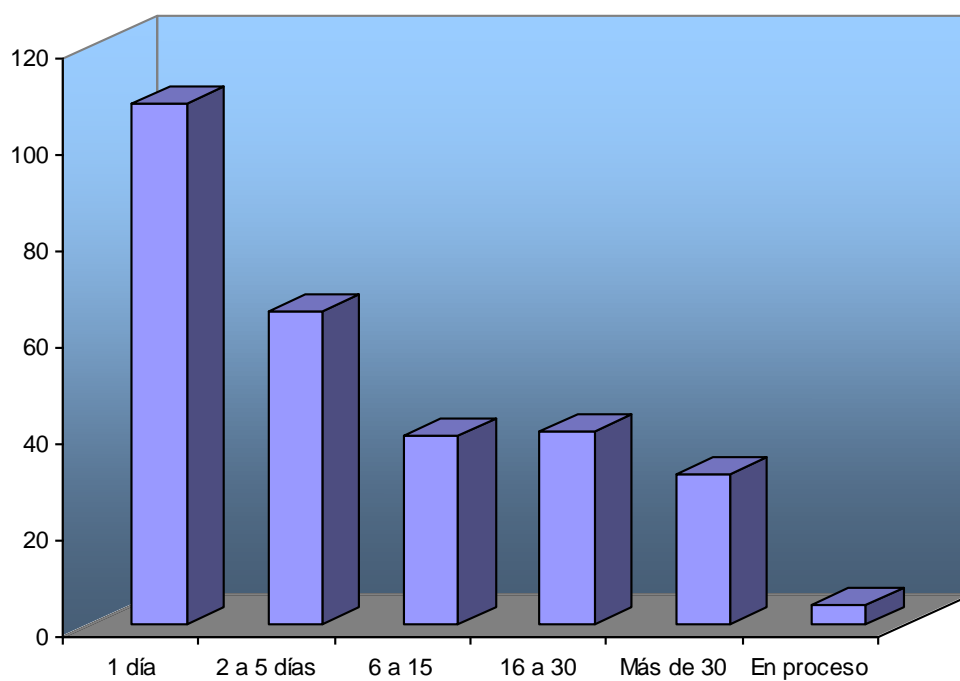
Distribución del número de actuaciones para las personas ajenas

Característica del conflicto	
Acceso	6
Estudios	4
Extranjero	3
Información y atención al público	2
Otros	3
TOTAL	18



Distribución por plazo de resolución

Plazo de resolución	Número de casos	%
1 día	108	37
2 a 5 días	65	22,64
6 a 15	39	13,58
16 a 30	40	13,93
Más de 30	31	10,80
En proceso	4	1,3
TOTAL	287	100



[Pág.3](#)

[Pág.6](#)

ANEXO IV

D. José Antonio Cobacho Gómez
Rector Magnífico

DESCRIPCIÓN DE HECHOS RELACIONADOS CON LA INFORMACIÓN, LOS PROCESOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA, LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y EL COMIENZO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

En la Oficina del Defensor del Universitario hemos detectado algunos problemas, relacionados con diversas funciones de la Universidad de Murcia y que se agravan considerablemente durante los meses que coinciden con los periodos de acceso, preinscripción, matrícula e inicio del curso. Esos problemas han dado origen a la presentación de numerosas quejas y están relacionados con la imposibilidad de obtener información telefónica o por correo electrónico, del SIU, de las Secretarías de los Centros o de Gestión Académica, con la imposibilidad de obtener cita en las Secretarías en los plazos habilitados para cumplimentar la preinscripción o la matrícula o con el desfase entre la fecha de inicio del curso y la fecha de matriculación.

Desde las competencias del Defensor del Universitario queremos resaltar que esos problemas inciden negativamente en la calidad del Servicio Público que debe prestar la Universidad y afectan negativamente a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria o a los de quienes aspiran a pertenecer a la misma.

A continuación, pasamos a describir someramente algunas de las incidencias detectadas:

- Durante los periodos referidos se reciben numerosas llamadas en esta Oficina de personas que necesitan obtener alguna información o realizar una consulta y que denuncian la imposibilidad de conectar telefónicamente con el SIU, con las diferentes Secciones del Área de Gestión Académica o con las Secretarías de los Centros. Desde esta Oficina, cuando lo ha permitido la consulta planteada, se les ha suministrado la información pertinente, asumiendo las funciones de esos servicios. Cuando lo anterior no ha sido posible, hemos tenido las mismas dificultades para contactar con los servicios mencionados. Sólo hemos podido contactar con las Secretarías llamando a los decanatos para que transmitiesen una pregunta o les comunicasen que contactasen con nosotros. Otra actuación ha consistido en hacer de centralita telefónica y poner en contacto al reclamante y el servicio cuando hemos conseguido la comunicación. Un dato que puede corroborar la saturación telefónica y la imposibilidad de obtener la información requerida, que puede afectar al ejercicio posterior de derechos, es el número de llamadas recibidas en el SIU durante el mes de julio, 22.571, de las que sólo se pudieron atender 3.247 (14,39%).ç
- Como consecuencia de la imposibilidad de comunicación telefónica, incluso entre los propios servicios de la UMU, se producen vulneraciones de derechos al no poder contactar desde un servicio con el servicio responsable de subsanar un error o una deficiencia. Un ejemplo de esta situación es un caso en el que una

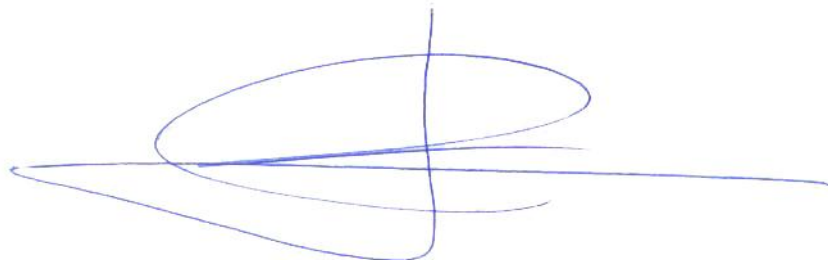
persona tiene dificultades para obtener un título, por un fallo en la aplicación informática y por la imposibilidad de comunicación entre Ática, la Sección de Títulos y la Secretaría de la Facultad de Educación.

- El procedimiento de cita previa en las secretarías permite que se den citas fuera de los plazos de preinscripción o de matrícula para cumplimentar el trámite correspondiente en las secretarías de los centros. Muchos alumnos entienden que deben presentarse ese día al no poder obtener antes la cita y ser citados por la universidad. Cuando llegan a la secretaría se encuentran con que no pueden formalizar la matrícula, por estar fuera de plazo, y se les informa de que presenten una instancia al Rector. La resolución de esas instancias se hace bastante avanzado el curso y, durante ese periodo, los alumnos no tienen acceso a SUMA (consulta de materiales, comunicaciones del profesor,...), ni pueden asistir a actividades docentes obligatorias (prácticas, tutorías,..). Una de las causas del colapso de las citas previas puede estar, según nos informan, en que el sistema permite que una persona pueda obtener citas para varios días. Este defensor considera que el sistema debería impedir que se obtuviese una nueva cita sin anulación previa de la anterior.
- Como consecuencia de lo manifestado en el punto anterior, los estudiantes que optan por realizar los trámites en los periodos estipulados, o que quieren hacer otra gestión (certificaciones, títulos,..) o consulta en las secretarías, tienen que optar por hacer cola para coger número y poder ejercer ese derecho. En algunos centros con especial saturación, por el elevado número de alumnos, se empiezan a formar colas delante de la puerta a las 6 de la mañana, generándose situaciones de tensión en el momento de la apertura de puertas y, según nos refieren los reclamantes, después de estar toda la mañana esperando, tienen que volver otro día. Esta situación es especialmente penosa para aquellas personas que tienen su domicilio fuera de Murcia.
- En las páginas web de muchos centros el procedimiento de cita previa no distingue entre la cita previa para preinscripción o matrícula y para otros trámites, colapsando el primer proceso todo el acceso a la secretaría. Sólo en algunos centros, como la Facultad de Economía y Empresa, se diferencia la cita previa para preinscripción y matrícula y la correspondiente a otros trámites.
- En esta Oficina hemos recibido también quejas sobre el comportamiento y el trato de algunas personas de las secretarías. Sería conveniente investigar si ese trato tiene alguna relación con el estrés motivado por las situaciones descritas.
- La página web de la UMU puede ser una fuente alternativa de información, pero hemos detectado errores debidos a que algunos ítems no están actualizados o no aparecen. Como ejemplo, hemos tenido un caso de una alumna que acudió a inscribirse fuera de plazo al máster de formación del profesorado porque el buscador la dirigía a una página con los plazos del curso 2009/2010. En la Facultad de Educación le dicen que no se responsabilizan de las búsquedas de Google, pero en ningún momento se identifica en la web de la UMU que el buscador es, en realidad, un enlace a Google. Otro ejemplo reciente, relacionado con la no actualización, es la no publicación de la ampliación de los plazos de reclamación a la admisión en programas de doctorado.

- Hemos recibido algunas quejas relacionadas con la anulación de matrícula por errores administrativos (admisión indebida). En estos casos quiero agradecer la ayuda rápida y eficaz del Secretario General, intentando, cuando ha sido posible, tomar la decisión más favorable para el perjudicado sin vulnerar derechos de terceros. No obstante, se debe revisar el proceso o la aplicación informática para evitar estos casos en el futuro y que pueden tener graves repercusiones sobre el alumnado: piénsese en el alumno que ha renunciado a matricularse en un título con limitación de plazas en otra universidad, por estar admitido en la UMU, y al que posteriormente se le comunica que fue admitido por error.
- El hecho de que el curso empiece el 20 de septiembre, mucho antes de que se cierre el periodo de matrícula, tiene la consecuencia de que muchos alumnos se matriculen con el curso bastante avanzado y vuelve a incidir en el problema enunciado antes de alumnos que no tienen acceso a SUMA o que no pueden asistir a actividades docentes de asistencia obligatoria. Según nos han comunicado algunos decanos y profesores la restitución del derecho a realizar esas actividades genera numerosos problemas ya que es difícil encontrar huecos en los laboratorios y el profesorado tiene que aumentar su dedicación docente, con la consiguiente necesidad de modificar los POD aprobados.
- A la disfunción entre la fecha de comienzo de curso y los periodos de matrícula, se une la entrega de actas fuera de plazo por algunos profesores. Este hecho, nos ha generado algunas quejas por las dificultades de adaptación al grado en los plazos necesarios para poder disponer desde el principio del curso de acceso a SUMA, asistencia a prácticas y tutorías,....

Como consecuencia de lo expuesto, este Defensor RECOMIENDA al Rector que arbitre las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las descritas, que afectan a los derechos de los universitarios, vuelvan a repetirse en el futuro.

Murcia, 10 de noviembre de 2010



José Manuel Palazón Espinosa
Defensor del Universitario

RECOMENDACIÓN SOBRE EQUIPARACIÓN DE LAS UNIONES DE HECHO CON EL MATRIMONIO

El Defensor del Universitario ha recibido la queja de una trabajadora de nuestra Universidad, referente a la no equiparación de las parejas de hecho y el matrimonio en el derecho a la licencia por matrimonio.

La normativa que regula las Ayudas Sociales en nuestra Universidad reconoce la equiparación entre pareja de hecho y matrimonio al establecer como beneficiarios de las mismas al “cónyuge o persona que conviva maritalmente con el titular”.

Lo mismo cabe decir del I Convenio Colectivo del PDI que establece en su art. 36.1 el permiso de “quince días naturales por matrimonio o unión de hecho registrada de acuerdo con la legislación vigente”.

En las bases para la concesión del Premio José Loustau se equipara a cónyuges y parejas de hecho del jurado como causa de exclusión para ser candidato al premio.

Sin embargo, las normas estatales que regulan los permisos del profesorado funcionario o las que rigen para el PAS funcionario y laboral, no recogen esa equiparación.

Así, en el Anexo VI del Documento para el desarrollo del acuerdo sobre jornadas y horarios del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, de 2000, se establecen 15 días naturales de licencia “por matrimonio” o el permiso por asuntos particulares para “matrimonio de los padres o padres políticos, hermanos, hermanos políticos, hijos, nietos o abuelos del trabajador”. En el caso del profesorado funcionario, la norma aplicable es la legislación general de funcionarios que, en el supuesto de la licencia por matrimonio, está regulada por el art. 71.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, en un contexto social muy diferente al actual.

Entre otras, nuestra Comunidad Autónoma tiene regulada la equiparación entre matrimonio y pareja de hecho en el Acuerdo de fecha 8 de febrero de 2007, para la aplicación de medidas de carácter social, tendentes a la reducción de la temporalidad y mejora del empleo, e incremento retributivo adicional para el año 2007, derivadas del Acuerdo Marco Administración-Organizaciones Sindicales de fecha 28 de octubre de 2004 para la modernización y mejora de la administración pública regional para el periodo 2005-2007 (BORM 16/3/2007). *Licencia por matrimonio: licencia de 15 días hábiles, además del día de celebración, por matrimonio o unión de hecho registrada. Se establece asimismo una licencia por matrimonio o unión de hecho registrada de un familiar hasta el segundo grado, durante el día de su celebración.*

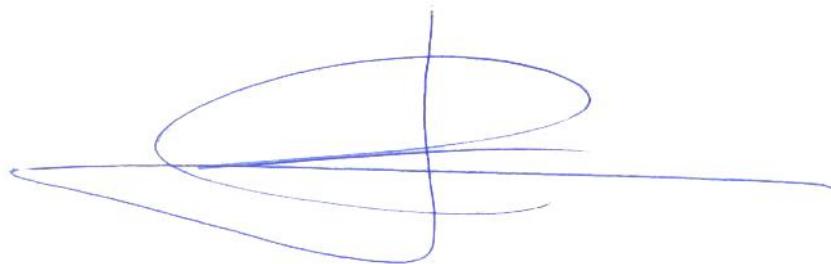
Por otra parte, el EBEP establece en su artículo 48 que las Administraciones Públicas determinarán los supuestos de concesión de permisos a los funcionarios públicos y sus requisitos, efectos y duración. Ese mismo artículo establece los permisos y su duración

“en defecto de legislación aplicable”. Además, los permisos según el artículo 37 son materia de negociación y, según el art. 40, deben ser oídas las Juntas de Personal antes de establecerlos. Tanto el artículo 48 del EBEP, que regula los permisos mínimos, como el 49 sobre permisos para conciliación de la vida familiar y laboral o por razón de violencia de género, evitan utilizar la palabra matrimonio. También la LOU establece, en su artículo 2.2.e, la autonomía universitaria en *“la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en que han de desarrollar sus actividades”*.

El hecho de que la Universidad no esté obligada por una normativa de ámbito superior a la equiparación de las parejas de hecho con los matrimonios, no debe ser un obstáculo para que, por propia iniciativa, con base en lo dispuesto en la normativa mencionada y adaptándose a la realidad social, establezca que los matrimonios y las parejas de hecho queden equiparados a todos los efectos y para todos los trabajadores y trabajadoras de la universidad, sin distinción de su categoría o vinculación laboral.

Por consiguiente, este Defensor recomienda que se adopten las iniciativas pertinentes para que se equipare, a todos los efectos y para todos los trabajadores y trabajadoras de la Universidad de Murcia, a la unión como pareja de hecho con el matrimonio.

Murcia, 21 de diciembre de 2010

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

José Manuel Palazón Espinosa

INFORME SOBRE EL BORRADOR DE REGLAMENTO DE CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y ACTAS

En primer lugar, quiero felicitar a quienes han participado en la elaboración del documento por el excelente trabajo realizado. Se ha conseguido un documento que recoge los aspectos más positivos de la actual Normativa sobre Evaluación y Revisión de Exámenes, corrige algunas lagunas de esa norma, aclara algunos aspectos e introduce los cambios necesarios para su adaptación a la nueva realidad de los estudios regulados por el RD 1393/1987. Las novedades y los cambios introducidos incidirán, previsiblemente, en la mejora de la calidad del Servicio Público que presta nuestra Universidad. No obstante, me permito hacer algunas sugerencias, desde la perspectiva del Defensor del Universitario, por si es de interés su consideración.

Me parece muy oportuna la obligación, que se recoge en el artículo.4.5, de “usar la plataforma informática que gestione la relación del estudiante con las asignaturas” para hacer una convocatoria. De hecho, este Defensor ya había expuesto la conveniencia de esa medida en la Memoria del curso 2009/2010 “Respecto a la publicación de la convocatoria (fecha, lugar, hora, modalidad, criterios de evaluación,...) consideramos necesario que se haga siempre a través de SUMA, para evitar desplazamientos innecesarios para su consulta en los tablones de anuncios. Así, se asegura que queda constancia de que se ha publicado en los plazos estipulados, evitando conflictos innecesarios. Lo mismo cabe decir de la convocatoria de revisión”.

La redacción del artículo 6 proporciona una garantía de seguridad jurídica para el estudiante, especialmente lo estipulado en el punto 3.

Respecto a la convocatoria de incidencias, sugiero que se considere la posibilidad, no la obligación, de que el profesor y uno o varios alumnos puedan, de mutuo acuerdo y sin necesidad de una convocatoria de incidencias, establecer una fecha distinta de la oficial para la realización de una evaluación, en casos no contemplados en la convocatoria de incidencias. Me refiero a situaciones como la coincidencia de exámenes de asignaturas de cursos diferentes, la dificultad o el gasto ocasionado a estudiantes que estén realizando una estancia de movilidad u otras que pueden ser valoradas por el profesor y que, probablemente, no revestirían la gravedad suficiente para que el decanato obligase a una convocatoria de incidencias. Esos arreglos de “buena voluntad” permiten solucionar algunas circunstancias sin violentar los principios y pueden permitir un funcionamiento más ágil y eficaz que la aplicación estricta de las normas. En todo caso, se podría considerar la conveniencia de que se informase al decanato de ese cambio por si pudiera suponer una situación de discriminación o de perjuicio para el resto de estudiantes.

En el artículo 10 sería conveniente que se considerase la obligatoriedad de especificar en la guía docente el tipo de prueba escrita, porque el procedimiento de preparación para responder a preguntas tipo test es diferente del que se puede emplear para un ejercicio de desarrollo o de cuestiones breves. Esa misma consideración se podría recoger en el artículo 6 sobre convocatorias globales.

El artículo 11 mejora considerablemente la regulación actual de los exámenes orales e introduce la grabación de los mismos. De hecho, ese asunto fue objeto de una recomendación de este Defensor en mayo de 2010. No obstante, sugiero que se modifique la redacción del apartado 5 en el sentido de no exigir la petición del estudiante o de la representación estudiantil y realizar la grabación “de oficio” en el supuesto de las convocatorias globales. Así, se evitaría que la formulación de esa petición pueda ser interpretada por el profesor, o por el estudiante, como una manifestación de desconfianza “a priori”, cuando esa grabación es beneficiosa para los alumnos, porque les permite ejercer su derecho de reclamación, y para los profesores, porque les permite disponer de una prueba sobre la correspondencia entre el examen realizado y la calificación otorgada al mismo. Por otra parte, la posibilidad de que sea la representación estudiantil la que haga la petición sólo es factible si esa representación funciona correctamente en todos los centros.

En el artículo 12 se trata el carácter obligatorio de determinadas actividades como prácticas, asistencia a seminarios o exposición de trabajos y permite que los departamentos ofrezcan al estudiante la posibilidad de efectuar actividades alternativas, cuando acredite la imposibilidad de participar en procedimientos de evaluación. Sin embargo, no parece que se contemple la posibilidad de que se evalúe si el estudiante ha adquirido las competencias de la asignatura aunque no haya seguido el procedimiento o las actividades estipuladas en la guía docente. Esa posibilidad está relacionada con el debate sobre la obligatoriedad de las actividades presenciales y la posible contradicción con el aprendizaje a lo largo de la vida o el reconocimiento de aprendizajes previos (formales o informales), que son ejes fundamentales del Espacio Europeo de Educación Superior. También está relacionada con el derecho a la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles, que se recoge en el artículo 7.2 del Estatuto del Estudiante.

Por otra parte, sería recomendable que se especificase que, a la hora de programar las actividades presenciales obligatorias, se debe respetar el derecho a “una atención y diseño de las actividades académicas que faciliten la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar, así como el ejercicio de sus derechos por las mujeres víctimas de la violencia de género, en la medida de las disponibilidades organizativas y presupuestarias de la universidad”, recogido en el artículo 7.1d del Estatuto del Estudiante.

En el artículo 15 sugiero incorporar un nuevo apartado referente a que se pueda constatar la entrega de trabajos o documentos que tengan incidencia en el proceso de evaluación, asunto que fue objeto de una recomendación de este Defensor en mayo de 2010. Se podría reglamentar que cuando el procedimiento de evaluación suponga la entrega de un documento o trabajo, esta se haga a través de la plataforma informática que gestione la relación del estudiante con las asignaturas. Esta opción tiene la ventaja

de que no sólo queda constancia de la entrega del trabajo cuando el alumno lo entrega, sino que el documento queda guardado en esa herramienta.

Si no se considera conveniente obligar a usar esa plataforma informática, o no es posible en algún supuesto, se debería regular que los trabajos se entreguen en un lugar donde se pueda emitir un documento acreditativo de la entrega, que podría indicar el número de páginas entregadas, para evitar problemas derivados de la pérdida de parte del contenido. La instancia de entrega puede ser el propio profesor o el personal de administración del departamento.

Me parece muy acertado lo que se establece en el artículo 23.4 sobre la no revisión a la baja de las calificaciones.

En lo referente al derecho a revisión, artículo 24, se debería establecer un plazo máximo razonable entre la publicación de las calificaciones y las sesiones de revisión. De hecho, en el artículo 29 del Estatuto del Estudiante se establece que la revisión se realizará “con anterioridad a la finalización del plazo de entrega de actas” y en el artículo 30 se establece un plazo de días para la revisión “Los estudiantes tendrán acceso a sus propios ejercicios **en los días siguientes a la publicación de las calificaciones** de las pruebas de evaluación realizadas”

También sugiero que se considere la posibilidad de que el estudiante pueda reclamar la comparación de su examen y el de otros estudiantes. Esta comparación sería equivalente al derecho a la consulta de los expedientes de otros candidatos en procesos competitivos, puede ser una forma de ejercer el derecho a la evaluación en condiciones de igualdad y es especialmente adecuada en procesos competitivos como la asignación de matrículas de honor, que dependen tanto de la calificación obtenida por el estudiante como de la de sus competidores.

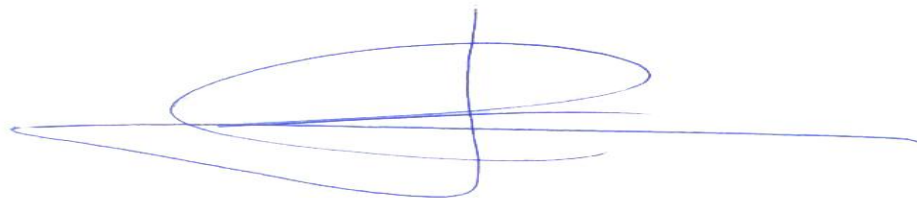
En el artículo 25.1 se corrige una laguna de la normativa actual, al establecer con claridad el plazo para ejercer el derecho a reclamación.

En los artículos 27 y 28, se opta por mantener un doble sistema de calificación, la cuantitativa que contempla el RD 1125/2003 como obligatoria, y su traducción a una calificación cualitativa, que el RD 1125/2003 deja a la voluntad de las universidades. La utilización del doble sistema genera dudas en el profesorado sobre las consecuencias de una calificación. En efecto, si se utiliza exclusivamente la calificación numérica es claro que una calificación de 6.9 es bastante mejor que otra de 5.0, mientras que ambas se igualan en la cualitativa. Por tanto, quién tiene que otorgar esa calificación debe saber si se va a utilizar también el criterio cualitativo para poder plantearse si es más justo, a la vista de las calificaciones del conjunto de estudiantes, dejar el 6.9 o convertirlo en un 7.0. Desde mi punto de vista, se debería optar por utilizar exclusivamente la calificación cuantitativa, que refleja mejor el nivel alcanzado por cada estudiante en relación con sus compañeros y traduce fielmente el resultado de la evaluación.

Además, considero que se debería incorporar el mandato del artículo 5.2 del RD1125/2003 “El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de alumnos que hayan

cursado los estudios de la titulación en cada curso académico”. Lo dispuesto en esta norma es de gran utilidad a la hora de comparar los expedientes de nuestros estudiantes con los de los estudiantes de universidades privadas que suelen obtener calificaciones más altas.

Murcia, 5 de abril de 2011

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

José Manuel Palazón Espinosa
Defensor del Universitario

INFORME SOBRE EL BORRADOR DE NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

El borrador supone una adaptación de la normativa que regula la permanencia de los estudiantes a la nueva situación generada por la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior que, como señala el texto, “obliga a regular las condiciones de los estudiantes a tiempo parcial”. También se pretende “que el derecho al estudio sea compatible con el adecuado aprovechamiento de los fondos públicos”. En mi opinión, el texto responde globalmente a esos objetivos.

No obstante, quiero señalar que la redacción del artículo 3.1 “El Consejo de Gobierno establecerá anualmente para cada titulación, oído el centro, un cupo para estudiantes a tiempo parcial de primer curso y primera matrícula, entre el 2% y el 20% del número de plazas ofertadas, o del número entero inmediatamente superior resultado del redondeo de ese porcentaje” puede vulnerar el **derecho individual** del estudiante a acogerse al régimen de tiempo parcial.

En efecto, el artículo 7.2 del RD 1791/2010 establece que: “En el marco del compromiso con la dimensión social de la educación superior y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, las administraciones públicas con competencias en materia universitaria y las universidades establecerán, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, las medidas que sean necesarias para hacer posible el ejercicio de estos derechos a los estudiantes a tiempo parcial y, en especial, la obtención de cualificaciones a través de trayectorias de aprendizaje flexibles. A estos efectos, *los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición*”. Por tanto, entiendo que se trata de un derecho individual que se ejerce libremente después de la admisión a la universidad y en cualquier momento de la trayectoria académica.

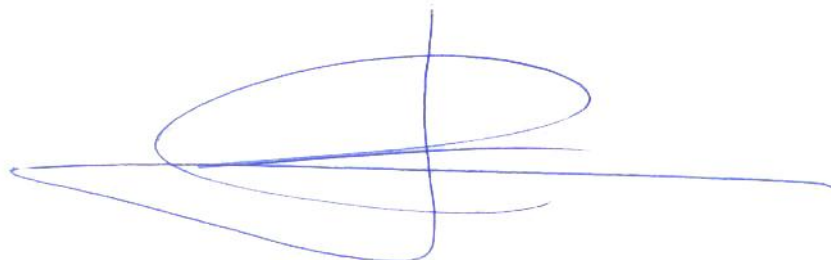
En consecuencia, este Defensor sugiere que se suprima el apartado 1 del artículo 3

Por otra parte, el artículo 95.2 de nuestros Estatutos establece el derecho de los alumnos a “matricularse, en un curso académico, en cuantas asignaturas deseen”, aunque lo hace “sin perjuicio de las normas que regulan el acceso y la permanencia de los alumnos en la Universidad”. Al no nombrar explícitamente a la Universidad de Murcia, se debe entender que se está haciendo referencia a normas de ámbito superior.

Esa disposición estatutaria podría oponerse a lo dispuesto en el artículo 2.3 que limita esa libertad al establecer topes mínimos y máximos de créditos de los que se puede matricular un estudiante. También podría oponerse a la obligación de matricularse en primer curso de todas las asignaturas.

En el artículo 3.2 se dispone la obligación de cubrir la matriculación de las asignaturas no superadas desde cursos inferiores hacía arriba, Esa obligación puede estar en contradicción con el derecho a “interrumpir, por uno o varios cursos, la matriculación en una o varias asignaturas” establecido en el artículo 95.3 de nuestros Estatutos.

Murcia, 5 de abril de 2011

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

José Manuel Palazón Espinosa
Defensor del Universitario

RECOMENDACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN O INTERPRETACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE EVALUACIÓN CURRICULAR MEDIANTE COMPENSACIÓN

El Defensor del Universitario ha recibido un escrito en el que se refleja la preocupación por la situación en que quedan los estudiantes de títulos en extinción respecto de la aplicación de la "Norma sobre Evaluación Curricular mediante Compensación, Aprobada por Consejo de Gobierno el 01.07.2007, con Modificación del 03.04.2009".

El problema planteado se refiere, en concreto, a la aplicación de la norma a aquellos alumnos que están terminando su licenciatura y tienen pendientes asignaturas de los primeros cursos.

El precepto que pueden generar perjuicios a esos alumnos es la Disposición Adicional Primera. De acuerdo con el texto de dicha Disposición, la misma sólo se aplica a los Planes de Estudio extinguidos (Apdo. 1 de la Disposición), y siempre que el alumno no se haya adaptado a un Plan de estudios posterior (Apdo. 3). Al mismo tiempo la Disposición exige (Apdo. 1) que el alumno cumpla el requisito del Art. 2(a) de la Norma, que incluye el estar matriculado en la Universidad de Murcia.

Hay que señalar que el requisito de que el Plan de Estudios esté extinguido se ha de entender en su significado literal, esto es: que se hayan extinguido completamente todos los cursos de dicho Plan de Estudios en la UMU. Como los Planes de Estudio se van extinguiendo curso a curso, en el caso de que el título sea una licenciatura, que el alumno se encuentre cursando el quinto curso y de que la última asignatura pendiente para su obtención sea de 1º Curso, ese estudiante tendría que esperar al menos dos años, hasta la extinción completa del título, para poder solicitar la compensación.

Por otra parte, en el supuesto anterior, ese alumno no podría cumplir el requisito de estar matriculado en la Universidad de Murcia. En efecto, sólo le quedaría pendiente la asignatura de la que solicita evaluación curricular mediante compensación y, para esa asignatura, habría caducado el derecho de matrícula. Por tanto, en ese supuesto resultaría inaplicable lo dispuesto en la Disposición Adicional citada.

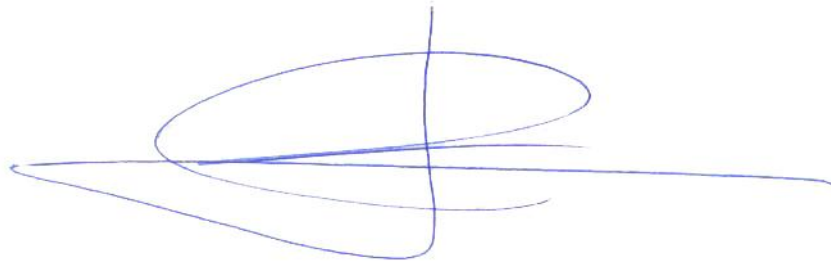
Para evitar esa situación de espera, este Defensor recomienda que se modifique la "Disposición Adicional Primera", en los siguientes términos, u otros de contenido similar:

En los planes de estudio *A EXTINGUIR* se podrá realizar la evaluación curricular mediante compensación cuando al alumno sólo le quede superar una asignatura para la obtención del título y concurren los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y g) del artículo 2º de esta norma.

De no considerarse procedente una modificación normativa, recomiendo que se interprete la norma de manera que se evite que los alumnos afectados tengan que

esperar a la extinción total del plan para poder ejercer el derecho a solicitar la evaluación curricular por compensación. Así, se lograría una mayor eficiencia en la aplicación de esa Disposición Adicional sin alterar el resultado final buscado por la misma.

Murcia, 11 de mayo de 2011

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

José Manuel Palazón Espinosa
Defensor del Universitario

RECOMENDACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Como consecuencia del seguimiento de un expediente de adaptación de las condiciones de trabajo, el Defensor del Universitario sugiere que se modifique el Protocolo para la adaptación de las condiciones de trabajo, aprobado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-461/2009), de 17 de septiembre.

El objeto de esta recomendación es sugerir que se considere la introducción de modificaciones que pueden agilizar los procedimientos, lo que considero fundamental cuando se trata de actuaciones que inciden en un derecho tan fundamental como el de la salud laboral.

Algunas circunstancias referidas al expediente sobre el que he actuado como Defensor del Universitario son las siguientes:

La solicitud, según el modelo del anexo del protocolo, se presentó en el registro el 7 de julio de 2010 y desde allí se envió a Recursos Humanos.

Recursos Humanos remitió la documentación al Servicio de Prevención el 18 de octubre como consecuencia de acumulación de trabajo por motivo de toma de posesión de funcionarios de carrera, interinos y concurso de traslados.

La primera visita del Servicio de Prevención al lugar de trabajo de la persona afectada se realiza el 28 de octubre de 2010.

El informe del Servicio de Prevención proponiendo la adaptación del puesto de trabajo está fechado el 23 de diciembre de 2010 y propone dos posibles soluciones.

El 19 de enero de 2011 la persona afectada se dirige al Defensor del Universitario con miedo a recaer en situación de baja si se mantienen las condiciones del puesto de trabajo que inciden sobre su salud. El Defensor se pone en contacto con el Director del Servicio afectado y la Coordinadora de Prevención, manifestando la necesidad de acometer con urgencia las obras necesarias para la adaptación propuesta y sugiriendo la adopción de medidas provisionales que eviten o disminuyan los riesgos para la persona afectada.

El 20 de enero de 2011, el Director y el Jefe de Servicio de la unidad afectada emiten un escrito en el que se decantan por una de las soluciones propuestas.

El 25 de enero de 2011 le solicito al Gerente que se adopten medidas para agilizar las obras de adaptación y que, mientras tanto, se consideren medidas provisionales.

El 21 de febrero de 2011, la trabajadora afectada me comunica que lleva dos semanas de baja relacionada con los motivos que motivaron la resolución de adaptar el puesto de trabajo, que sigue sin adaptar y sin que se adopten medidas provisionales. Esta situación la comunico al Director del Servicio, el 25 de febrero, urgiendo que se adopten las medidas pertinentes antes de su reincorporación.

El 28 de febrero informo al Gerente por escrito de la situación y le recuerdo la necesidad de tomar las decisiones que eviten que la salud de la trabajadora se vuelva a ver afectada cuando se reincorpore a su puesto de trabajo.

El 3 de marzo de 2011, recibo información del Director del Servicio en la que me informa de que el 2 de marzo de 2011 se ha emitido un nuevo informe sobre la adaptación del puesto de trabajo, optando por otra de las soluciones alternativas propuestas por el Servicio de Prevención y que se va a proceder, mientras tanto, a adoptar medidas provisionales.

La solución definitiva para adaptar el puesto de trabajo se toma el 25 de mayo de 2011.

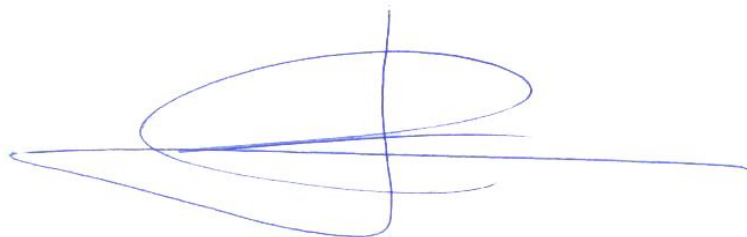
Para evitar que situaciones como la descrita se repitan en el futuro, recomiendo que se considere la modificación del Protocolo para la adaptación de las condiciones de trabajo, en los siguientes aspectos:

Agilización de los trámites: la solicitud, según el modelo del anexo del protocolo, que se presenta en el registro debería tramitarse directamente al Servicio de Prevención, aunque se ponga en conocimiento de Recursos Humanos.

Medidas cautelares: es conveniente que, si es posible, se tomen medidas cautelares durante la tramitación del procedimiento (3 meses según el protocolo) o, al menos, mientras se implementa la solución definitiva. (en este caso, han transcurrido casi 11 meses desde la presentación de la solicitud)

Plazo de ejecución: el Protocolo contempla un plazo máximo de 3 meses para resolver la solicitud pero no se dice nada del plazo en que la universidad debe proceder a la adaptación del puesto o reubicación de la persona. Se debería establecer un plazo razonable desde que se produce el informe del Servicio de Prevención hasta que la Universidad de Murcia implemente las adaptaciones recomendadas. También debería indicarse quién es responsable de esas actuaciones.

Murcia, 31 de Mayo de 2011



José Manuel Palazón Espinosa
Defensor del Universitario

D. Gaspar Ros Berruezo
Vicerrector de Relaciones
Internacionales y de
Investigación Adjunto

RECOMENDACIÓN SOBRE LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA EL PROGRAMA ERASMUS

Estimado Gaspar:

A partir de la reflexión sobre las quejas recibidas, durante el periodo en que ocupé el puesto de Defensor del Universitario, acerca del funcionamiento del proceso de selección de alumnos para el programa Erasmus, quiero hacer algunas sugerencias o recomendaciones, por si pudieran ser útiles para mejorar ese proceso desde la perspectiva de defensa de derechos y mejora de la calidad universitaria.

Las sugerencias que se enuncian a continuación, son también fruto del contraste de opiniones con los coordinadores o coordinadoras de algunas facultades y con el personal responsable de la gestión del programa, a los que quiero agradecer su disponibilidad y colaboración para la mejor solución de las quejas o problemas planteados.

La normativa actual sobre selección de estudiantes, publicada en la página web, establece que: “Una vez formalizada la solicitud se entra a formar parte del proceso de selección. Es el profesor-tutor de los intercambios solicitados el que realiza la selección finalmente, basándose en el expediente académico y siempre que se haya superado el requisito lingüístico para los idiomas inglés, francés, alemán e italiano. En el caso de los estudiantes de la *Facultad de Economía y Empresa* y de la *Facultad de Medicina*, los solicitantes deberán asistir obligatoriamente a una reunión para la adjudicación de las plazas disponibles para cada titulación, que se distribuirán siguiendo el orden del expediente académico. La información sobre el procedimiento que estos centros van a seguir y las fechas de las reuniones se encuentra en la sección siguiente de esta página web.”

Cuando la selección la hace el tutor, se da el caso de que la posibilidad de ser seleccionado depende de la suerte de haber elegido tres destinos con más o menos competencia entre los solicitantes. En concreto, la elección en la solicitud de tres destinos en orden de preferencia ha dado lugar a que alumnos con notas muy bajas pero que han tenido la suerte de elegir en primera opción un destino con pocas solicitudes, o pocas en primera opción, o que se haya solicitado por alumnos con peores notas, hayan obtenido una plaza por delante de alumnos con mejor nota pero con mala suerte en su elección de destino y/o de orden de preferencia.

Por otra parte, la consideración exclusiva del expediente académico a la hora de hacer la selección permite que se escoja a alumnos que están en segundo de grado y tienen escasamente superados los créditos mínimos exigidos, frente a alumnos que están en cuarto de licenciatura y que sólo disponen de una oportunidad para realizar una estancia

Erasmus. Además, es dudoso que se pueda comparar en pie de igualdad la media de un expediente correspondiente a tres cursos de licenciatura con la que corresponde a un primer curso de grado. Otra posible cuestión a considerar, para poder comparar expedientes es el tiempo empleado en superar los créditos y si se puede considerar igual una misma nota media obtenida en más o menos cursos o en diferente número de convocatorias.

En algunos casos, se ha excluido a alumnos por no cumplir unos requisitos mínimos, establecidos por el tutor pero no publicados previamente. En este supuesto, el alumno pierde la opción a alguna de las tres plazas solicitadas, por no conocer de antemano las normas de selección, con la posible consecuencia de quedar fuera del proceso y no obtener ninguna plaza.

Algunos estudiantes se quedan fuera del proceso por no haberse presentado a las pruebas de idiomas, al haber escogido un destino que no precisa de esas pruebas, quedando plazas vacantes en otros destinos para los que se exige ese requisito lingüístico.

Aunque, en general, funcionan bastante bien los procesos de reasignación de plazas vacantes (en reuniones del coordinador con los tutores, en un llamamiento general para todos los alumnos de un centro sin plaza asignada,..) no hay ninguna regulación y se puede dar el supuesto de que una plaza quede vacante porque el tutor no acepta a un alumno que no ha preseleccionado, sea de su propio centro o de otro centro con la misma titulación, aunque cumpla con los requisitos lingüísticos. No parece deseable que puedan quedar plazas vacantes habiendo demanda de una posibilidad de gran interés formativo para los alumnos.

Por último, y a pesar de las advertencias que se hacen sobre el perjuicio que se puede generar a terceros, hay alumnos que se ven obligados a renunciar a la beca Erasmus después de que se hayan cumplido los plazos de aceptación o renuncia. Esa renuncia fuera de plazo está motivada en bastantes casos por la imposibilidad de hacer frente a los gastos personales, en un escenario de crisis económica, que afecta a muchas familias y tras el conocimiento de la pérdida del importe que aportaba la CARM o lo que pueda pasar con las aportaciones de algunos ayuntamientos. Como consecuencia, al final del proceso quedan plazas vacantes y alumnos que, queriendo optar a esas plazas, se quedan sin poder disfrutar de la estancia.

Partiendo de lo que se acaba de comentar, recomiendo que se tomen en consideración las siguientes sugerencias:

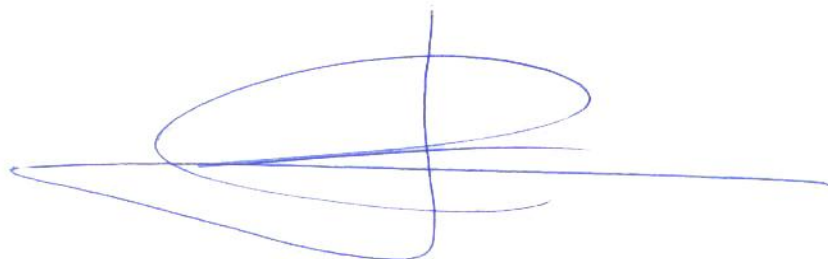
- Que se elimine el requisito de limitar la petición a tres plazas y se establezca un procedimiento competitivo, con llamamiento único por centros, para asignar las distintas plazas una vez ordenados los alumnos por un baremo. En ese acto los alumnos elegirían de entre las plazas vacantes, para las que tengan el requisito lingüístico y los mínimos exigidos específicamente para ese destino, cuando les llegue su turno de petición. Este procedimiento se utiliza con éxito en algunas facultades y evita los problemas relacionados con la petición previa de plazas, al realizarse la petición en el mismo acto y con conocimiento de las plazas disponibles en ese momento, así como la posibilidad de que queden plazas vacantes habiendo alumnos que pueden optar a ellas. Por otra parte, permite

generar una única lista de espera para llamar a los alumnos que no han podido obtener plaza, ante posibles renunciaciones.

- Recomendar a los alumnos que no se limiten a presentar el requisito lingüístico exigido para las plazas por las que tienen más preferencia y que opten a todos los posibles, según sus conocimientos.
- No considerar exclusivamente la nota media del expediente académico como criterio de selección. Se debería considerar también el número de créditos cursados (o los años que le faltan para terminar los estudios) y el tiempo empleado para superarlos. También sería conveniente considerar si procede, o no, equiparar las notas de los expedientes de grado con los de licenciatura o diplomatura.
- Que en el supuesto de que para algún destino se requieran unos requisitos mínimos, estos tengan que hacerse públicos obligatoriamente en la oferta de las plazas y previamente al proceso de selección.
- Que se contemple la posibilidad de que las vacantes de una titulación en un centro de la Universidad de Murcia puedan ser aprovechadas por alumnos de esa misma titulación en otro centro y que no hubieran obtenido plaza a través del mismo, por haber quedado todas cubiertas.
- Que se estudie la posibilidad de establecer un mecanismo administrativo para poder cubrir las vacantes generadas fuera del plazo de renuncia de la Universidad de Murcia y dentro del plazo de aceptación de las universidades receptoras. Si se decide optar por el llamamiento único, con una lista de espera en cada centro, la posibilidad de cubrir esas vacantes de última hora es más ágil y evita la posible discriminación de llamar sólo a los alumnos que han solicitado esa plaza.

Esperando que atiendas estas sugerencias, recibe un cordial saludo.

Murcia, 16 de junio de 2011

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

José Manuel Palazón Espinosa
Defensor del Universitario

RECOMENDACIÓN SOBRE INTERPRETACIÓN DEL TÉRMINO “EXTINGUIDO” EN LA NORMATIVA SOBRE EVALUACIÓN CURRICULAR MEDIANTE COMPENSACIÓN

La Disposición Adicional Primera de la "Norma sobre Evaluación Curricular mediante Compensación, Aprobada por Consejo de Gobierno el 01.07.2007, con Modificación del 03.04.2009", establece que:

En los planes de estudios extinguidos se podrá realizar la evaluación curricular mediante compensación cuando al alumno sólo le quede superar una asignatura para la obtención del título y concurren los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y g) del artículo 2º de esta norma.

Por tanto, la posibilidad de ejercer el derecho a solicitar la evaluación por compensación depende de la interpretación que se adopte para considerar extinguido un plan de estudios. Además, en el artículo 11.3 del R.D. 1497/1987 se establece que:

*Los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, modificados total o parcialmente, se **extinguirán**, salvo casos excepcionales apreciados por la correspondiente universidad, temporalmente, **curso por curso**.*

Una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes. En casos justificados, la Universidad previo informe no vinculante de la Subcomisión de Alumnado, Centros y Normativa General del Consejo de Universidades y sin perjuicio de los criterios de permanencia de los alumnos en la universidad señalados en el correspondiente Consejo Social, podrá autorizar, con carácter extraordinario, que el número de las citadas convocatorias de examen sea de seis, en lugar de cuatro, a realizar en los tres cursos académicos siguientes.

En opinión de este Defensor, caben varias interpretaciones para considerar extinguido un plan de estudios. A continuación, se exponen tres posibles interpretaciones:

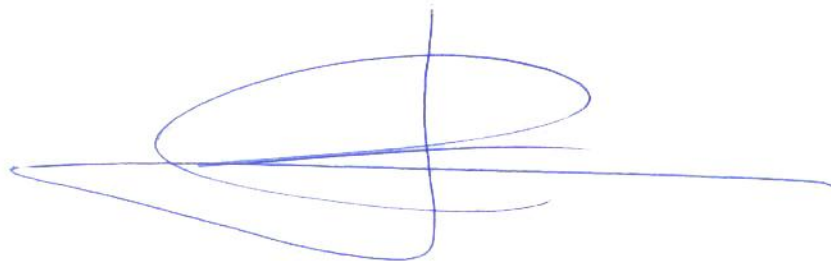
La primera consiste en asumir que la extinción del plan se produce “curso por curso” y que se puede considerar que un plan está extinguido cuando no es posible matricularse para iniciar los estudios. Por tanto, la normativa se podría aplicar a todo el alumnado al que sólo le quede superar una asignatura para la obtención del título y que cumpla el resto de condiciones, de acuerdo con la recomendación que hizo este Defensor, el 11 de mayo de 2011, con el objetivo de evitar que, en el caso de que el título sea una licenciatura, los alumnos que se encuentren cursando el quinto curso, con una asignatura pendiente de primero, tuviesen que esperar al menos dos años, hasta la extinción completa del título, para poder solicitar la compensación.

La segunda interpretación parte del supuesto de considerar que el plan está extinguido cuando se hayan extinguido completamente todos los cursos de dicho Plan de Estudios en la UMU, entendiendo que la extinción de un curso se produce cuando desaparece la docencia y sólo es posible matricularse de las asignaturas correspondientes en segunda o sucesivas matrículas y exclusivamente con derecho a examen. Esta interpretación supondría una espera de dos años para los estudiantes de licenciatura y la disposición sólo sería aplicable en la actualidad a los estudiantes de diplomaturas o ingenierías técnicas.

Cabe también interpretar que el plan se extingue cuando no es posible la matriculación en ningún supuesto. Esa interpretación llevaría a que el alumno de quinto que puse como ejemplo tuviera que esperar cuatro o cinco años, si se considera la posibilidad de la autorización en el tercer año, para solicitar la evaluación por compensación y a que los alumnos que han terminado una diplomatura o ingeniería técnica en el curso 2010/2011, tengan que esperar dos o tres años para que se les pueda aplicar esa disposición adicional.

Considerando que cuando caben varias interpretaciones de una norma la Administración debe utilizar aquella que sea más favorable para el administrado, RECOMIENDO que la Universidad de Murcia considere la primera interpretación de la norma.

Murcia, 29 de septiembre de 2011

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

José Manuel Palazón Espinosa
Defensor del Universitario

**RECOMENDACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL
R.D. 1125/2003 SOBRE EL SISTEMA DE CALIFICACIONES DEL
ALUMNADO.**

El artículo 5.2 del R.D.1125/2003 establece que:

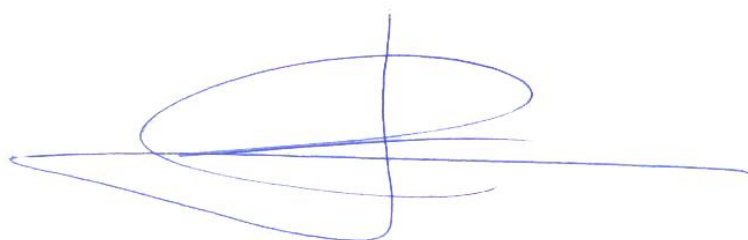
El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de alumnos que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico.

En opinión de este Defensor, la valoración del nivel de aprendizaje de los estudiantes de nuestra Universidad, y en general de las universidades públicas, se vería mejor reconocido si se reflejase en su expediente académico lo establecido en esa disposición, ya que permite visualizar mejor el mérito de una determinada calificación.

Especialmente, nuestros exalumnos se verían beneficiados en procesos selectivos frente a otros candidatos que han seguido sus estudios en universidades privadas, algunas muy cercanas a la Universidad de Murcia, en las que estudiantes que obtuvieron notas más bajas en las pruebas de acceso, y no han podido acceder a nuestra Universidad, obtienen calificaciones bastante más altas que los nuestros.

Como consecuencia de lo expuesto, este Defensor RECOMIENDA al Rector que arbitre las medidas pertinentes para que se implemente en nuestra Universidad lo dispuesto en el artículo 5.2 del R.D.1125/2003.

Murcia, 27 de septiembre de 2011



José Manuel Palazón Espinosa
Defensor del Universitario

ANEXO V

Relación de asuntos tratados con otros Defensores

- Actualización de expedientes académicos según el RD 1125 / 2003
- Exigencia del nivel B1 de idioma extranjero en el Máster de formación del profesorado
- Expedición de certificados académicos electrónicos en línea
- Evaluación por compensación
- Apoyo a celíacos
- Suposición de copia en un examen
- Cupos en el Máster de Formación del Profesorado
- Definición del Defensor en los Estatutos de las Universidades
- Evaluación continua y derecho a obtener el 100% de la calificación en las evaluaciones globales
- ¿Se puede exigir que se califique un examen como “no presentado” si no se recoge la hoja de examen?
- No realización de un examen por no presentarse la profesora y problemas para establecer fechas alternativas
- Exigencia de homologación del Título de Licenciado, obtenido en el extranjero, para ser contratado como Ayudante Doctor o Contratado Doctor
- No admisión por edad, mayores de 45 años, en los estudios de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Límite de Matrículas de Honor: por grupo o por asignatura
- Propiedad intelectual de los resultados de la investigación: conflicto entre el director de una Tesis Doctoral y el Investigador Principal de un Proyecto de Investigación
- Protocolo para la resolución de las becas internas de una Universidad
- Normativa de prevención de riesgos psicosociales para alumnos
- Coste de las segundas y sucesivas Matrícula para el trabajo fin de Máster

